



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

AVISO

PUBLICACION DEL INFORME TECNICO N° 003D-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN DE 116 BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO R.A.E.E. PARA SU DONACION

DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01

A.- OBJETO

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en aplicación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE”, y en cumplimiento de lo señalado en el Numeral 7.2.1 de la Directiva, cumple con publicar en el portal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el Informe Técnico N° 002D-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, en el que se detallan la relación de los ciento dieciséis (116) bienes muebles calificados como RAEE que serán materia de donación.

B.- DATOS GENERALES

Vigencia de la publicación : del 10 al 30 de Setiembre de 2021
Teléfono : 201-6500 Anexos 1000 - 1095 - 2029
Página Web : www.inen.sld.pe

C.- INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a empresas registradas como Sistemas de Manejo RAEE, para su conocimiento y fines pertinentes, debidamente autorizados por la autoridad competente, las cuales deben manifestar por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles señalados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos que la norma señala para ser beneficiarios de la donación, la misma que será en estricta sujeción a lo precisado en el numeral 7.2.5 de la mencionada Directiva.

D.- UBICACIÓN DE LOS BIENES RAEE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ubicado en la Av. Angamos Este 2520, Distrito de Surquillo.

Lima, 09 de Setiembre de 2021





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

INFORME TÉCNICO N° 003D-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN

Fecha: 09 de setiembre de 2021

ACTO O PROCEDIMIENTO:

ALTA		
BAJA		
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES		
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES		
DONACIÓN		
VENTA	Subasta pública	
	Subasta restringida	
BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA	Subasta pública	
	Subasta restringida	
BIENES CALIFICADOS COMO RAEE	Baja	
	Donación	X
	Otro	
OTROS (especifique)	Permuta	
	Destrucción	
	Afectación En Uso	
	Cesión En Uso	
	Arrendamiento	
	Opinión Favorable	

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – INEN
Dirección	Av. Angamos Este 2520
Ubicación	Surquillo / Lima / Lima
Teléfono	201-6500

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RAEE

DONACIÓN

1	Solicitud de Donación debidamente sustentada	
2	Registro vigente en DIGESA como EPS-RS, EC-RS o Sistema de manejo RAEE	
3	Acta de selección de bienes	
4	Copia del documento de identidad del representante legal	
5	Certificado de vigencia de poder en caso del representante de la entidad privada	
6	Declaración Jurada de Posesión	
7	Resolución de baja anterior	X
8	Acta de Declaración de desierto o abandono	
9	Otros (especifique)	

III. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 001-2012/MINAM, de fecha 27 de junio de 2012, que aprueba el “REGLAMENTO NACIONAL PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS”.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

(Informe Técnico N° 003D-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN)

- Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, que aprueba el "RÉGIMEN ESPECIAL DE GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS".
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAE".
- Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, modifican la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAE" y su Anexo.

IV. ANTECEDENTES

I. Resolución Administrativa N° 087-2020-OGA/INEN, de fecha 27/07/2020.

LAVADOR A VAPOR DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO - (75596)

- Informe N°393-T-MEC-2019, de fecha 24/07/2019.
- Memorando N°106-2019-UF-MANT-OIMS/INEN, de fecha 05/07/2019.
- Memorando N° 009-2020-CM-END/DENF/INEN, de fecha 23/01/2020.
- Acta de Desplazamiento de Bienes N° 00015-2020, de fecha 27/01/2020.
- I.T.B. N° 00062-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2020, de fecha 17/06/2020.

II. Resolución Administrativa N° 000192-2021-OGA/INEN, de fecha 30/06/2021.

AMPLIFICADOR DE AUDIO - (68837)

- Informe N° 102-2021-TE-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 22/04/2021.
- Informe N° 000628-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 03/05/2021.
- Memorando N° 000214-2021-DRT-DIRAD/INEN, de fecha 07/05/2021.
- Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000217-2021, de fecha 01/06/2021.
- I.T.B. N° 00084-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 08/06/2021.

IMPRESORA DE ETIQUETA – IMPRESORA DE TICKET - (82230)

- Informe Técnico N° 139577-001, de fecha 12/04/2021.
- Informe Técnico N° 000001-2021-UF-TIC-OI-OGA/INEN, de fecha 12/05/2021.
- Memorando N° 000224-2021-OI-OGA/INEN, de fecha 12/05/2021.
- Informe N° 000207-2021-BS-EF-PATCL-DP-DISAD/INEN, de fecha 17/05/2021.
- Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000190-2021, de fecha 19/05/2021.
- I.T.B. N° 00081-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 31/05/2021.

MICRO PERFORADOR – MICRO DRILL - (71164)

- Informe N° 122-T-MEC-2021, de fecha 28/04/2021.
- Informe N° 000691-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 12/05/2021.
- Memorando N° 030-SOP-2021, de fecha 25/05/2021.
- Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000218-2021, de fecha 01/06/2021.
- I.T.B. N° 00092-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 10/06/2021.

REGULADOR DE VOLTAJE - (45296)

- Informe N° 096-2021-TE-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 16/04/2021.
- Informe N° 000622-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 30/04/2021.
- Memorando N° 032-SOP-2021, de fecha 25/05/2021.
- Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000210-2021, de fecha 27/05/2021.
- I.T.B. N° 00080-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 31/05/2021.

TELEVISOR LED - (71730)

- Informe N° 103-2021-TE-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 22/04/2021.
- Informe N° 000628-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 03/05/2021.
- Memorando N° 000214-2021-DRT-DIRAD/INEN, de fecha 07/05/2021.





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

(Informe Técnico N° 003D-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN)

- 4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000217-2021, de fecha 01/06/2021.
- 5. I.T.B. N° 00085-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 08/06/2021.

III. Resolución Administrativa N° 000193-2021-OGA/INEN, de fecha 30/06/2021.

IMPRESORA LÁSER - (65807)

- 1. Informe Técnico N° 138407-001, de fecha 17/02/2021.
- 2. Informe N° 022-UC-OIMS-INEN-2021, de fecha 21/05/2021.
- 3. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000204-2021, de fecha 26/05/2021.
- 4. I.T.B. N° 00134-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 31/05/2021.

RELOJ DE PARED - (09110)

- 1. Informe N° 100-T-MEC-2021, de fecha 08/04/2021.
- 2. Informe N° 000484-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 08/04/2021.
- 3. Memorando N° 034-SOP-2021, de fecha 25/05/2021.
- 4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000235-2021, de fecha 10/06/2021.
- 5. I.T.B. N° 00156-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 16/06/2021.

TELÉFONO - (71278)

- 1. Informe Técnico N° 138407-002, de fecha 17/02/2021.
- 2. Informe N° 022-UC-OIMS-INEN-2021, de fecha 21/05/2021.
- 3. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000204-2021, de fecha 26/05/2021.
- 4. I.T.B. N° 00135-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 31/05/2021.

VENTILADOR ELÉCTRICO PARA MESA O DE PIE - (62718)

- 1. Informe N° 049-2021-TE-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 11/03/2021.
- 2. Informe N° 000310-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 15/03/2021.
- 3. Memorando N° 000116-2021-DRT-DIRAD/INEN, de fecha 19/03/2021.
- 4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000080-2021, de fecha 23/03/2021.
- 5. I.T.B. N° 00157-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 17/06/2021.

VENTILADOR ELÉCTRICO PARA TECHO - (29122)

- 1. Informe N° 096-2021-TE-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 16/04/2021.
- 2. Informe N° 000622-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 30/04/2021.
- 3. Memorando N° 032-SOP-2021, de fecha 25/05/2021.
- 4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000210-2021, de fecha 27/05/2021.
- 5. I.T.B. N° 00132-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 31/05/2021.

IV. Resolución Administrativa N° 000233-2021-OGA/INEN, de fecha 02/08/2021.

ASPIRADORA DE SECRECIONES - (41294)

- 1. Informe N° 000199-2021-EF-MPDOL/INEN, de fecha 18/06/2021.
- 2. Memorando N° 000078-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 18/06/2021.
- 3. Informe N° 157-2021-TE-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 18/06/2021.
- 4. Informe N° 000147-2021-EF-MPDOL/INEN, de fecha 07/05/2021.
- 5. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000260-2021, de fecha 24/06/2021.
- 6. I.T.B. N° 00177-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 05/07/2021.

CALCULADORA ELECTRÓNICA - (79495 – 79497 – 79500 – 79501 – 79503 – 67424 – 67426 – 72020 – 72028)

- 1. Memorando N° 000255-2021-OCF/INEN, de fecha 26/05/2021.
- 2. Informe N° 000703-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 14/05/2021.
- 3. Informe N° 117-2021-TE-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 05/05/2021.
- 4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000292-2021, de fecha 08/07/2021.
- 5. I.T.B. N°00208-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 08/07/2021.

LARINGOSCOPIO - (62491)

- 1. Memorando N° 044-SOP-2021, de fecha 08/06/2021.





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

(Informe Técnico N° 003D-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN)

- 2. Informe N° 000865-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 04/06/2021.
- 3. Informe N° 136-2021-TE-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 31/05/2021.
- 4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000242-2021, de fecha 15/06/2021.
- 5. I.T.B. N° 00172-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 05/07/2021.

RELOJ DE PARED - (73064)

- 1. Memorando N° 044-SOP-2021, de fecha 08/06/2021.
- 2. Informe N° 000865-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 04/06/2021.
- 3. Informe N° 170-2021-T.MEC-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 03/06/2021.
- 4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000242-2021, de fecha 15/06/2021.
- 5. I.T.B. N° 00171-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 05/07/2021..

RELOJ DE PARED - (09111)

- 1. Memorando N° 044-SOP-2021, de fecha 08/06/2021.
- 2. Informe N° 000865-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 04/06/2021.
- 3. Informe N° 170-2021-T.MEC-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 03/06/2021.
- 4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000242-2021, de fecha 15/06/2021.
- 5. I.T.B. N° 00170-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 05/07/2021.

TELEFONO - (04176)

- 1. Informe N° 77/2021-H.E-EF.PATCL-DP-DISAD/INEN, de fecha 19/05/2021.
- 2. Informe Técnico N° 0000139804-001, de fecha 19/04/2021.
- 3. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000289-2021, de fecha 07/07/2021.
- 4. I.T.B. N° 00212-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 19/07/2021.

TENSIOMETRO - (73536)

- 1. Informe N° 000278-2021-BS-EF-PATCL-DP-DISAD/INEN, de fecha 25/06/2021.
- 2. Memorando N° 000083-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 23/06/2021.
- 3. Informe Técnico N° 316-2021-LABORATORIO DE ELECTROMEDICINA-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 22/06/2021.
- 4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000269-2021, de fecha 28/06/2021.
- 5. I.T.B. N° 00164-EDF-UC-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 14/07/2021.

TENSIOMETRO - (73538)

- 1. Informe N° 000278-2021-BS-EF-PATCL-DP-DISAD/INEN, de fecha 25/06/2021.
- 2. Memorando N° 000083-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 23/06/2021.
- 3. Informe Técnico N° 316-2021-LABORATORIO DE ELECTROMEDICINA-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 22/06/2021.
- 4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000269-2021, de fecha 28/06/2021.
- 5. I.T.B. N° 00165-EDF-UC-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 14/07/2021.

TENSIOMETRO - (73539)

- 1. Informe N° 000278-2021-BS-EF-PATCL-DP-DISAD/INEN, de fecha 25/06/2021.
- 2. Memorando N° 000083-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 23/06/2021.
- 3. Informe Técnico N° 316-2021-LABORATORIO DE ELECTROMEDICINA-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 22/06/2021.
- 4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000269-2021, de fecha 28/06/2021.
- 5. I.T.B. N° 00166-EDF-UC-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 14/07/2021.

VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED - (60083)

- 1. Informe N° 000199-2021-EF-MPDOL/INEN, de fecha 18/06/2021.
- 2. Memorando N° 000078-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 18/06/2021.
- 3. Informe N° 157-2021-TE-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 18/06/2021.
- 4. Informe N° 000147-2021-EF-MPDOL/INEN, de fecha 07/05/2021.
- 5. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000260-2021, de fecha 24/06/2021.
- 6. I.T.B. N° 00179-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 05/07/2021.

VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE - (81856)

- 1. Informe N° 000199-2021-EF-MPDOL/INEN, de fecha 18/06/2021.
- 2. Memorando N° 000078-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 18/06/2021.





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

(Informe Técnico N° 003D-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN)

3. Informe N° 157-2021-TE-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 18/06/2021.
4. Informe N° 000147-2021-EF-MPDOL/INEN, de fecha 07/05/2021.
5. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000260-2021, de fecha 24/06/2021.
6. I.T.B. N° 00178-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 05/07/2021.

V. **Resolución Administrativa N° 000270-2021-OGA/INEN, de fecha 31/08/2021.**

BOMBA SUMERGIBLE - (56585)

1. Memorando N° 000060-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 11/05/2021.
2. Informe N° 111-2021-TE-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 04/05/2021.
3. Informe N° 024-2021/TALLER DE CASA DE FUERZA-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 21/04/2021.
4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000298-2021, de fecha 12/08/2021.
5. I.T.B. N° 00214- EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 11/08/2021.

BOMBA SUMERGIBLE - (81162)

1. Memorando N° 000090-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 05/07/2021.
2. Informe N° 151-2021-TE-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 23/06/2021.
3. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000337-2021, de fecha 19/07/2021.
4. I.T.B. N° 00154- EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 03/08/2021.

CAMARA DE REFRIGERACION - (19213)

1. Memorando N° 001709-2021-DF-DISAD/INEN, de fecha 25/06/2021.
2. Informe N° 077-2021-T. REFRIG. Y A/A-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 21/06/2021.
3. Informe Técnico S/N, de fecha 21/06/2021.
4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000331-2021, de fecha 19/07/2021.
5. I.T.B. N° 00156- EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 03/08/2021.

COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL - (67920)

1. Memorando N° 000142-2021-DIRAD/INEN, de fecha 03/06/2021.
2. Informe Técnico N° 0000140642-001, de fecha 19/05/2021.
3. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000299-2021, de fecha 12/07/2021.
4. I.T.B. N° 00192- EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 09/08/2021.

ELECTROBOMBA - (68984 – 68985 – 81174 – 81173 – 81847 – 81846 – 39548)

1. Memorando N° 000060-2021-DIRAD/INEN, de fecha 11/05/2021.
2. Informe N° 111-2021-TE-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 04/05/2021.
3. Informe N° 024-2021/TALLER DE CASA DE FUERZA-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 21/04/2021.
4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000298-2021, de fecha 12/07/2021.
5. I.T.B. N° 00212-00213-00216-00217-00218-00219-00220-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 11/08/2021.

ELECTROCARDIOGRAFO - (45115)

1. Memorando N° 000041-2021-EMER-DMC-DIMED/INEN, de fecha 07/07/2021.
2. Memorando N° 000087-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 02/07/2021.
3. Informe N° 338-2021-LAB. ELECTRO. -UFIM-OIMS/INEN, de fecha 30/06/2021.
4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000304-2021, de fecha 12/07/2021.
5. I.T.B. N° 00195-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 09/08/2021.

EQUIPO NEBULIZADOR - (65616 – 65617 – 65618)

1. Memorando N° 000036-2021-EMER-DMC-DIMED/INEN, de fecha 23/06/2021.
2. Memorando N° 152-2019-UIIM-OIMS-OGA/INEN, de fecha 27/05/2021.
3. Informe N° 275-T-MEC-2019, de fecha 23/05/2021.
4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000311-2021, de fecha 13/07/2021.
5. I.T.B. N° 00203-00204-00202-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 10/08/2021.

EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL - (67545)

1. Informe N° 000131-2021-EFCP-DP-DISAD/INEN, de fecha 26/04/2021.
2. Memorando N° 000722-2021-OIMS-OGA/INEN, de fecha 23/04/2021.
3. Informe Técnico de Refrigeración S/N, de fecha 22/04/2021.





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

(Informe Técnico N° 003D-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN)

- 4. Informe N° 000588-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 23/04/2021
- 5. Informe N° 074-2021-AGCM-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 23/04/2021
- 6. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000303-2021, de fecha 12/07/2021.
- 7. I.T.B. N° 00194-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 09/08/2021

EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL – (79415–79416–79420–79423)

- 1. Memorando N° 000097-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 07/07/2021.
- 2. Informe N° 088-2021-T. REFRIG. Y A/A-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 06/07/2021.
- 3. Informes Técnicos de Refrigeración S/N. de fecha 05/07/2021.
- 4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000310-2021, de fecha 13/07/2021.
- 5. I.T.B. N° 00199-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 10/08/2021.

EXTRACTOR DE AIRE - (86090 – 83273)

- 1. Memorando N° 000002-2021-EF-NEUMO/INEN, de fecha 09/06/2021.
- 2. Memorando N° 000869-2021-OIMS-OGA/INEN, de fecha 18/05/2021.
- 3. Informe N° 000708-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 17/05/2021.
- 4. Informes Técnicos de Refrigeración S/N, de fecha 14/05/2021.
- 5. Informe N° 103-2021-AGCM-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 14/05/2021.
- 6. Informe N° 064-2021-T. REFRIG. Y A/A-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 22/04/2021.
- 7. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000283-2021, de fecha 05/07/2021.
- 8. I.T.B. N° 00207 y 00209-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 10/08/2021

FANTOMA DE AGUA - (12227)

- 1. Memorando N° 000313-2021-DRT-DIRAD/INEN, de fecha 23/06/2021.
- 2. Informe N° 000857-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 03/06/2021.
- 3. Informe N° 270-2021-LABORATORIO DE ELECTROMEDICINA-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 03/06/2021.
- 4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000333-2021, de fecha 19/07/2021.
- 5. I.T.B. N° 00155-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 03/08/2021

IMPRESORA LASER - (77579)

- 1. Informe N° 212-2021-UVIE-UFSG-OIMS/INEN, de fecha 05/07/2021.
- 2. Informe Técnico N° 0000138606, de fecha 25/02/2021.
- 3. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000314-2021, de fecha 13/07/2021.
- 4. I.T.B. N° 00201-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 10/08/2021

IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO - (82218)

- 1. Memorando N° 000228-2021-OCF/INEN, de fecha 04/05/2021.
- 2. Informe Técnico N° 0000139413 de fecha 05/04/2021.
- 3. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000334-2021, de fecha 19/07/2021.
- 4. I.T.B. N° 00160-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 03/08/2021

INYECTOR DE AIRE - (83274 - 86091)

- 1. Memorando N° 000002-2021-EF-NEUMO/INEN, de fecha 09/06/2021.
- 2. Memorando N° 000869-2021-OIMS-OGA/INEN, de fecha 18/05/2021.
- 3. Informe N° 000708-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 17/05/2021.
- 4. Informes Técnicos de Refrigeración S/N, de fecha 14/05/2021.
- 5. Informe N° 103-2021-AGCM-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 14/05/2021.
- 6. Informe N° 064-2021-T. REFRIG. Y A/A-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 22/04/2021.
- 7. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000283-2021, de fecha 05/07/2021.
- 8. I.T.B. N° 00210 y 00208-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 10/08/2021

MONITOR MULTI PARAMETRO - (61504)

- 1. Memorando N° 000040-2021-EMER-DMC-DIMED/INEN, de fecha 07/07/2021.
- 2. Memorando N° 000091-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 05/07/2021.
- 3. Informe N° 349-2021-LABORATORIO DE ELECTROMEDICINA-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 05/07/2021.
- 4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000306-2021, de fecha 12/07/2021.
- 5. I.T.B. N° 00196-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 10/08/2021





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

(Informe Técnico N° 003D-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN)

MOTOBOMBA - (65193)

1. Informe N° 133-T-MEC-2021, de fecha 06/05/2021.
2. Informe N° 024-2021/TALLER DE CASA DE FUERZA-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 21/04/2021.
3. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000298-2021, de fecha 12/07/2021.
4. I.T.B. N° 00221-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 11/08/2021

RADIO TRANSMISOR RECEPTOR - (69514 – 74861 – 74862 – 83478 – 83481 – 83484 – 83485 – 86881 – 86882 – 86883 – 86884 – 86885 – 86886 – 86887 – 86888 – 69494 – 69500 – 69504 – 69505 – 69506 – 69508 – 69510 – 69513)

1. Informe N° 230-2021-UVIE-UFSG-OIMS/INEN, de fecha 13/07/2021.
2. Memorando N° 000096-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 07/07/2021.
3. Informe N° 000484-2021-UFSG-OIMS/INEN, de fecha 21/06/2021.
4. Informe N° 170-2021-TE-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 06/07/2021.
5. Informe N° 0191-2021-SVIE-UFSG-OIMS/INEN, de fecha 21/06/2021
6. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000354-2021, de fecha 23/07/2021.
7. I.T.B. N° 00150-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 02/08/2021

REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS - (74250)

1. Memorando N° 001752-2021-DF-DISAD/INEN, de fecha 01/07/2021.
2. Memorando N° 001180-2021-OIMS-OGA/INEN, de fecha 28/06/2021.
3. Informe N° 001024-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 28/06/2021.
4. Informe Técnico de Refrigeración S/N, de fecha 23/06/2021.
5. Informe N° 080-2021-T. REFRIG. Y A/A-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 23/06/2021.
6. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000329-2021, de fecha 21/07/2021.
7. I.T.B. N° 00157-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 03/08/2021

REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA - (77697)

1. Memorando N° 000039-2021-EMER-DMC-DIMED/INEN, de fecha 07/07/2021.
2. Informe N° 141-2020-T. REFRIG. Y A/A-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 02/12/2020.
3. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000307-2021, de fecha 12/07/2021.
4. I.T.B. N° 00197-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 10/08/2021

REGULADOR DE VOLTAJE - (45248 - 45249)

1. Informe N° 001064-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 02/07/2021.
2. Memorando N° 063-SOP-2021, de fecha 06/07/2021.
3. Informe N° 001085-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 06/07/2021.
4. Informe N° 183-2021-TE-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 07/2021.
5. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000297-2021, de fecha 08/07/2021.
6. I.T.B. N° 00205 Y 00206-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 10/08/2021

TELEVISOR A COLORES - (67784)

1. Memorando N° 000035-2021-EMER-DMC-DIMED/INEN, de fecha 23/06/2021.
2. Memorando N° 000080-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 22/06/2021.
3. Informe N° 161-2021-TE-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 21/06/2021.
4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000316-2021, de fecha 14/07/2021.
5. I.T.B. N° 00159-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 03/08/2021

EXTRACTOR DE AIRE - (32753)

1. Informe N° 000724-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 19/05/2021.
2. Informe N° 046-2021-T. REFRIG. Y A/A-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 29/03/2021.
3. Informe N° 113-2021-AGCM-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 19/05/2021.
4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000384-2021, de fecha 06/08/2021.
5. I.T.B. N° 00224-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 16/08/2021

INYECTOR DE AIRE - (45306)

1. Informe N° 000724-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 19/05/2021.
2. Informe N° 046-2021-T. REFRIG. Y A/A-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 29/03/2021.
3. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000384-2021, de fecha 06/08/2021.
4. I.T.B. N° 00229-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 16/08/2021





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

(Informe Técnico N° 003D-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN)

EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL - (69590 – 47228 – 56503 – 64172 – 69290 – 71351 – 74669)

1. Informe N° 000724-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 19/05/2021.
2. Informe N° 113-2021-AGCM-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 19/05/2021.
3. Informe N° 046-2021-T. REFRIG. Y A/A-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 29/03/2021.
4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000384-2021, de fecha 06/08/2021.
5. I.T.B. N° 00223-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 16/08/2021

EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL - (71696 – 71699 – 71700 – 71701)

1. Memorando N° 000006-2021-EFGBM-DP-DISAD/INEN, de fecha 27/07/2021.
2. Informe N° 114-2021-AGCM-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 19/05/2021.
3. Informe N° 046-2021-T. REFRIG. Y A/A-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 25/03/2021.
4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000403-2021, de fecha 16/08/2021.
5. I.T.B. N° 00230-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 16/08/2021

EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL - (56502)

1. Informe N° 000724-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 19/05/2021.
2. Informe N° 113-2021-AGCM-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 19/05/2021.
3. Informe N° 046-2021-T. REFRIG. Y A/A-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 29/03/2021.
4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000384-2021, de fecha 06/08/2021.
5. I.T.B. N° 00227-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 16/08/2021

EXTRACTOR DE AIRE - (60954)

1. Informe N° 000724-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 19/05/2021.
2. Informe N° 113-2021-AGCM-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 19/05/2021.
3. Informe N° 046-2021-T. REFRIG. Y A/A-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 29/03/2021.
4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000384-2021, de fecha 06/08/2021.
5. I.T.B. N° 00225-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 16/08/2021

INYECTOR DE AIRE - (62149)

1. Informe N° 000724-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 19/05/2021.
2. Informe N° 113-2021-AGCM-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 19/05/2021.
3. Informe N° 046-2021-T. REFRIG. Y A/A-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 29/03/2021.
4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000384-2021, de fecha 06/08/2021.
5. I.T.B. N° 00228-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 16/08/2021

EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO - (78931)

1. Informe N° 000724-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 19/05/2021.
2. Informe N° 113-2021-AGCM-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 19/05/2021.
3. Informe N° 046-2021-T. REFRIG. Y A/A-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 29/03/2021.
4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000384-2021, de fecha 06/08/2021.
5. I.T.B. N° 00226-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 16/08/2021

VI. Resolución Administrativa N° 000271-2021-OGA/INEN, de fecha 31/08/2021.

CAUTIL ELECTRICO - (80423)

1. Memorando N° 000105-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 19/07/2021.
2. Informe N° 201-2021-TE-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 15/07/2021.
3. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000349-2021, de fecha 22/07/2021.
4. I.T.B. N° 00224-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 04/08/2021.

ELECTROBOMBA - (32504-32505-32633)

1. Memorando N° 000060-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 11/05/2021.
2. Informe N° 111-2021-TE-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 04/05/2021.
3. Informe N° 114-2021-TE-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 03/05/2021.
4. Informe N° 024-2021/TALLER DE CASA DE FUERZA-UFIM-OIMS-INEN, de fecha 21/04/2021.
5. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000298-2021, de fecha 12/07/2021.
6. I.T.B. N°00299-00300-00301-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 11/08/2021.





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

(Informe Técnico N° 003D-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN)

LAMPARA DE LUZ HALOGENA - (54807)

1. Memorando N° 000060-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 11/05/2021.
2. Informe N° 114-2021-TE-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 03/05/2021.
3. Informe N° 024-2021/TALLER DE CASA DE FUERZA-UFIM-OIMS-INEN, de fecha 21/04/2021.
4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000298-2021, de fecha 12/07/2021.
5. I.T.B. N° 00302-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 11/08/2021.

LECTORA DE CODIGO DE BARRAS - (88422-70887-74444)

1. Memorando N° 000032-EF-PATCL-DP-DISAD/INEN, de fecha 03/06/2021.
2. Informe N° 103-2021/TM-EF-PATCL-DP-DISAD/INEN, de fecha 02/06/2021.
3. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000323-2021, de fecha 15/07/2021.
4. I.T.B. N° 00233-00231-00232-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 05/07/2021.

MEGAFONO - (83739)

1. Informe N° 232-2021-UVIE-UFSG-OIMS/INEN, de fecha 13/07/2021.
2. Memorando N° 000100-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 09/07/2021.
3. Informe N° 189-2021-TE-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 07/07/2021.
4. Informe N° 000471-2021-UFSG-OIMS/INEN, de fecha 21/06/2021.
5. Informe N° 0181-2021-SVIE-UFSG-OIMS/INEN, de fecha 17/06/2021.
6. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000341-2021, de fecha 20/07/2021.
7. I.T.B. N° 00219-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 03/08/2021.

TELEFONO - (66038)

1. Informe N° 212-2021-UVIE-UFSG-OIMS/INEN, de fecha 05/07/2021.
2. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000314-2021, de fecha 13/07/2021.
3. I.T.B. N° 00294-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 10/08/2021.

VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O PIE - (89830)

1. Informe N° 0001783-2021-UF-SEGUR/INEN, de fecha 07/07/2021.
2. Memorando N° 000094-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 06/07/2021.
3. Informe Técnico N° 178-2021-TE-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 05/07/2021.
4. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000305-2021, de fecha 12/07/2021.
5. I.T.B. N° 00281-EDF-UC-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 10/08/2021.

VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE - (82206)

1. Informe N° 000197-2021-TE-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 13/07/2021.
2. Memorando N° 000103-2021-UFIM-OIMS/INEN, de fecha 13/07/2021.
3. Acta de Desplazamiento de Bienes N° 000348-2021, de fecha 22/07/2021.
4. I.T.B. N° 00216-EDF-UC-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, de fecha 02/08/2021.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Los bienes muebles se encuentran detallados en los Anexos que se adjuntan al presente informe.

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Que la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria Directiva N° 0008-2021-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE” y su Anexo, tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población; regulando el procedimiento para la baja y donación de los mismos, a favor de los sistemas de manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM - “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos” y el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo la Oficina General de Administración la encargada de verificar el cumplimiento de dicha Directiva. Asimismo, el procedimiento de donación de los Bienes Muebles en calidad de RAEE está a cargo de la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y de la Oficina General de Administración.





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

(Informe Técnico N° 003D-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN)

Que, en el acápite IV de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE”, define como RAEE a los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.

Que, la citada normativa, señala en el numeral 6.1 que la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE., y asimismo de acuerdo al numeral 6.6 para las comunicaciones vía correo electrónico con los Sistemas de Manejo de RAEE, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística obtiene sus direcciones electrónicas del portal institucional del MINAM. Si algún Sistema de Manejo de RAEE consigna un correo electrónico distinto ante la entidad, la comunicación también se efectúa a dicha dirección electrónica.

Que de acuerdo a las características técnicas de ciento dieciséis (116) bienes muebles dados de baja, se encuentran comprendidos en los alcances del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, y Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”.

Que, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, como entidad pública genera Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), debe contribuir con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población.

En tal sentido, es pertinente que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, realice la donación de ciento dieciséis (116) bienes muebles catalogados como RAEE, de manera responsable a un sistema debidamente autorizada, la cual asegure el correcto manejo de los residuos electrónicos, reciclandolos en forma adecuada, de acuerdo a las normas vigentes.

Que de acuerdo a lo señalado en el presente informe y a la evaluación de los documentos presentados y en aplicación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria Directiva N° 0008-2021-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE” y su Anexo, Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos” y el “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, corresponde calificar como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a los ciento dieciséis (116) bienes muebles dados de baja, que se detallan en los Anexos adjuntos al presente y asimismo, realizar el proceso de donación de los mismos, de acuerdo al procedimiento señalado en la mencionada Directiva.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria Directiva N° 0008-2021-EF/54.01, los Sistemas de manejo RAEE deberán presentar la solicitud de donación dirigida a la entidad propietaria de los bienes calificados como RAEE y debe contener lo siguiente:

- 1.- Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal.
- 2.- Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud.
- 3.- Número del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda.
- 4.- Copia del documento que aprueba el PMRAEE expedido por el MINAM.





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

(Informe Técnico N° 003D-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN)

5.- Declaración Jurada indicando: a) El Operador de RAEE con el que se realizará la valorización; b) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y c) El plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, cuenta con un (01) bien mueble dado de baja con Resolución Administrativa N° 087-2020-OGA/INEN, de fecha 27/07/2020, por la causal de Obsolescencia Técnica, diez (10) bienes muebles dados de baja con Resoluciones Administrativas N° 000192 y 000193-2021-OGA/INEN, ambas de fecha 30/06/2021, diecinueve (19) bienes muebles dados de baja con Resolución Administrativa N° 000233-2021-OGA/INEN, de fecha 02/08/2021 y ochenta y seis (86) bienes muebles dados de baja con Resoluciones Administrativas N° 000270 y 000271-2021-OGA/INEN, ambas de fecha 31/08/2021, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por lo que la disposición final de donación debe ser aprobada a favor a un sistema de manejo RAEE debidamente autorizada, que manifieste por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria Directiva N° 0008-2021-EF/54.01.

Recomendar la transferencia en la modalidad de donación de ciento dieciséis (116) bienes muebles dados de baja calificada como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, descritos en los Anexos, a favor del sistema de manejo RAEE, a fin de cumplir con la disposición final de los bienes muebles dados de baja con Resoluciones Administrativas N° 000099 y 000100-2021-OGA/INEN, de fecha 26/04/2021 y Resoluciones Administrativas N° 000140 y 000141-2021-OGA/INEN, de fecha 31/05/2021, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

De acuerdo al numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria Directiva N° 0008-2021-EF/54.01 y su Anexo, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publica la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual.

Realizar la publicación en la página Web de la Institución (www.inen.sld.pe), del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, descritos en el Anexo N° 01 y la resolución de baja.

La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación, publica en el portal institucional del MEF:

- 1.- El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles.
- 2.- La resolución de baja y relación detallada de bienes calificados como RAEE.

Los Sistemas de Manejo de RAEE formulan su solicitud de donación a la entidad titular de los bienes, dentro del plazo señalado en el cronograma que para tal fin se publica en el portal institucional del MEF.

Concluida la etapa de publicación, comunicación, registro de participantes y evaluación, el expediente administrativo conteniendo toda la documentación exigida por la normatividad vigente, será remitido a la Oficina General de Administración, recomendando la aprobación de la donación a favor del Sistema RAEE que resulte favorecido.

Para tal efecto, la Unidad Funcional de Control Patrimonial eleva el presente Informe con el Expediente Administrativo correspondiente a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Logística, para su aprobación, ya que al ser unidad técnica operativa tenemos como finalidad recomendar la donación de ciento dieciséis (116) bienes muebles, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria Directiva N° 0008-2021-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE” y su Anexo, y en concordancia con el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 “Ley de





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

(Informe Técnico N° 003D-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN)

Gestión Integral de Residuos Sólidos” y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM; y asimismo continuar con el procedimiento adecuado para su disposición final, de tal forma que permita prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población.

Mg. EDY O. SÁNCHEZ DAMIÁN
Director Ejecutivo de la Oficina de Logística



cc.
Archivo

ESD / ESS / RCV / aho

ANEXO N° 1
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES
INFORME TÉCNICO N° 003D-2021-EDF-JF-CPAT-OL-OGA/INEN

N°	DENOMINACIÓN	COD. PATRIM. (S.B.N.)	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIÓN						
1	AMPLIFICADOR DE AUDIO	952201630011	PRECISION	DP300A	SC09010020055	MALO	1503.020303	1.00	R.A.E.E.	NO	
2	ASPIRADORA DE SECCIONES	532208120042	GOMCO	402	H1-3853	MALO	9105.0301	1.00	R.A.E.E.	NO	
3	BOMBA SUMERGIBLE	672215680004	GOULDS	388804-WS753204	MALO	1503.020999	1.00	R.A.E.E.	NO	
4	BOMBA SUMERGIBLE	672215680006	PENTAX	DG-10026	MALO	1503.020999	1,234.98	R.A.E.E.	NO	
5	CALCULADORA ELECTRONICA	742205850109	CASIO	DR-210HT	697A082SA039400	MALO	9105.0301	269.00	R.A.E.E.	NO	
6	CALCULADORA ELECTRONICA	742205850111	CASIO	DR-210HT	697A095EA044186	MALO	9105.0301	269.00	R.A.E.E.	NO	
7	CALCULADORA ELECTRONICA	742205850114	CASIO	DR-140MT	620A088EA039828	MALO	9105.0301	270.00	R.A.E.E.	NO	
8	CALCULADORA ELECTRONICA	742205850122	CASIO	DR-140MT	620A088EA039826	MALO	9105.0301	270.00	R.A.E.E.	NO	
9	CALCULADORA ELECTRONICA	742205850151	CASIO	DR-120TM	360BM43VA163900	MALO	9105.0301	299.00	R.A.E.E.	NO	
10	CALCULADORA ELECTRONICA	742205850153	CASIO	DR-120TM	360BM37VA132693	MALO	9105.0301	299.00	R.A.E.E.	NO	
11	CALCULADORA ELECTRONICA	742205850156	CASIO	DR-120TM	360BM43VA163525	MALO	9105.0301	299.00	R.A.E.E.	NO	
12	CALCULADORA ELECTRONICA	742205850157	CASIO	DR-120TM	360BM3XVA145340	MALO	9105.0301	298.00	R.A.E.E.	NO	
13	CALCULADORA ELECTRONICA	742205850159	CASIO	DR-120TM	360BM3XVA145351	MALO	9105.0301	298.00	R.A.E.E.	NO	
14	CAMARA DE REFRIGERACION	112207100003	FRIGERAC. OLIVERO	CM-100	015	MALO	1503.020901	1.00	R.A.E.E.	NO	
15	CAUTIN ELECTRICO	462217720010	TAKEMA	MALO	9105.0301	61.00	R.A.E.E.	NO	
16	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000026	HP	7 HOME PREM	194-389-537-126	MALO	1503.020301	1.00	R.A.E.E.	NO	
17	ELECTROBOMBA	672235280004	HIDROSTAL	F56HJ-1095.	96030696	MALO	1503.020999	1.00	R.A.E.E.	NO	
18	ELECTROBOMBA	672235280010	ABS	SCAVENGER EJ75D	639	MALO	1503.020999	1.00	R.A.E.E.	NO	
19	ELECTROBOMBA	672235280011	ABS	SCAVENGER EJ75D	640	MALO	1503.020999	1.00	R.A.E.E.	NO	
20	ELECTROBOMBA	672235280024	BELL GOSSETT	M80037	MALO	1503.020999	10,250.00	R.A.E.E.	NO	
21	ELECTROBOMBA	672235280025	BELL GOSSETT	M80037	MALO	1503.020999	10,250.00	R.A.E.E.	NO	
22	ELECTROBOMBA	672235280026	SIEMENS	ICL-100L	LC38158	MALO	1503.020999	2,053.31	R.A.E.E.	NO	
23	ELECTROBOMBA	672235280027	SIEMENS	ICL-100L	LC38159	MALO	1503.020999	2,053.31	R.A.E.E.	NO	
24	ELECTROBOMBA	672235280018	DELGROSA	NV 90LA4	125668 M29	MALO	9105.0301	300.00	R.A.E.E.	NO	
25	ELECTROBOMBA	672235280019	DELGROSA	NV 90LA4	125668 M30	MALO	9105.0301	300.00	R.A.E.E.	NO	
26	ELECTROBOMBA	672235280022	WEG	90L-287	MALO	9105.0301	1.00	R.A.E.E.	NO	
27	ELECTROCARDIOGRAFO	532234770006	HILL-MED	HIM-103	9612014	MALO	1503.020402	1.00	R.A.E.E.	NO	
28	EQUIPO NEBULIZADOR	532255710018	OLIDEF CZ	C-71 PLUS	07A 556	MALO	1503.020402	1.00	R.A.E.E.	NO	
29	EQUIPO NEBULIZADOR	532255710019	OLIDEF CZ	C-71 PLUS	07A 579	MALO	1503.020402	1.00	R.A.E.E.	NO	
30	EQUIPO NEBULIZADOR	532255710020	OLIDEF CZ	C-71 PLUS	07A 435	MALO	1503.020402	1.00	R.A.E.E.	NO	



Mg. EDY O. SANCHEZ DAMIÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ANEXO N° 1
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES
INFORME TÉCNICO N° 003D-2021-EDF-JF-CPAT-OL-OGAJINEN

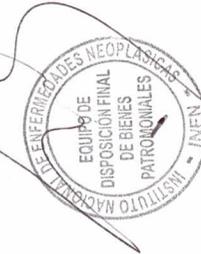
N°	DENOMINACIÓN	COD. PATRIM. (S.B.N.)	DETALLE TÉCNICO										ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUESTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIÓN											
31	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140051	71351	YORK	60FS-EET / YAE60FS	243902449110100388	MALO	1503.020901	416.64	R.A.E.E.	NO	
32	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140060	71699	COLD POINT	MOV-48CR-X	C10131599051121	MALO	1503.020901	401.62	R.A.E.E.	NO	
33	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140061	71700	COLD POINT	MOV-48CR-X	C10131599051121	MALO	1503.020901	401.62	R.A.E.E.	NO	
34	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140062	71701	COLD POINT	MOV-48CR-X	C10131599051121	MALO	1503.020901	401.63	R.A.E.E.	NO	
35	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140168	78931	LG	TVUC36KLA0	4047AWMU0057	MALO	1503.020901	3.900.02	R.A.E.E.	NO	
36	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	112240100066	56503	BRC3030-1BB	9-11-0115	MALO	1503.020901	1.00	R.A.E.E.	NO	
37	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	112240100067	56502	BRC3024-1BB	99-11-0058	MALO	1503.020901	1.00	R.A.E.E.	NO	
38	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	112240100075	47228	CARRIER	50ZP-060-511	5002552642	MALO	1503.020901	1.00	R.A.E.E.	NO	
39	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	112240100104	64172	LENOX	CHA16-060	5605K08762	MALO	1503.020901	1.00	R.A.E.E.	NO	
40	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	112240100139	67545	CARRIER	MALO	1503.020901	1.00	R.A.E.E.	NO	
41	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	112240100142	69290	YORK	AU60CRD / YAU-60CW	611402613100600219	MALO	1503.020901	1.00	R.A.E.E.	NO	
42	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	112240100145	69590	COLD POINT	MRC-60CW-X	670409B23400030	MALO	1503.020901	1.00	R.A.E.E.	NO	
43	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	112240100153	71696	COLD POINT	MRC-48CW-V	703052670609823	MALO	1503.020901	761.46	R.A.E.E.	NO	
44	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	112240100177	74669	RHEEM	RLNLA060CM000	7527F151301927	MALO	1503.020901	11.505.00	R.A.E.E.	NO	
45	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	112240100183	79420	AAON	RN0102DEA09111	201404ANEJ00373	MALO	1503.020901	171.319.54	R.A.E.E.	NO	
46	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	112240100185	79415	AAON	RN0102DEA09111	201404ANEJ20370	MALO	1503.020901	80.538.59	R.A.E.E.	NO	
47	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	112240100186	79416	AAON	RN0102DEA09111	201404ANEJ10368	MALO	1503.020901	80.538.59	R.A.E.E.	NO	
48	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	112240100195	79423	AAON	RN0102DEA09111	201404ANEJ10371	MALO	1503.020901	80.538.60	R.A.E.E.	NO	
49	EXTRACTOR DE AIRE	112248020010	32753	MALO	1503.020901	1.00	R.A.E.E.	NO	
50	EXTRACTOR DE AIRE	112248020016	60954	UEZU	VSF-20	VCO282	MALO	1503.020901	1.00	R.A.E.E.	NO	
51	EXTRACTOR DE AIRE	112248020066	83273	UEZU	USF-13	UC 4690	MALO	1503.020901	1.814.99	R.A.E.E.	NO	
52	EXTRACTOR DE AIRE	112248020067	86090	SOLER & PALAO	DA-CKK-9/9	17112675004	MALO	1503.020901	8.152.24	R.A.E.E.	NO	
53	FANTOMA DE AGUA	532263700001	12227	MED-TEC	MT-100-T	2349	MALO	1503.020402	1.00	R.A.E.E.	NO	
54	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	740840430043	82230	ZEBRA	GK420T	29J150301663	MALO	1503.020301	1.00	R.A.E.E.	NO	
55	IMPRESORA LASER	740841000108	65807	HP	LASERJET 1020	BRC37C9HZF	MALO	9105.0301	420.00	R.A.E.E.	NO	
56	IMPRESORA LASER	740841000374	77579	XEROX	PHASER 4600DN	3248756844	MALO	1503.020301	1.00	R.A.E.E.	NO	
57	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	740845500308	82218	EPSON	FX-890	NZCY035273	MALO	1503.020301	1.00	R.A.E.E.	NO	
58	INYECTOR DE AIRE	112253960002	45306	HORNEXA	NA 815	5172	MALO	1503.020901	1.00	R.A.E.E.	NO	
59	INYECTOR DE AIRE	112253960003	82149	MALO	1503.020901	1.00	R.A.E.E.	NO	
60	INYECTOR DE AIRE	112253960006	83274	UEZU	UCG-10	UC 4691	MALO	1503.020901	2.092.11	R.A.E.E.	NO	



Mg-EDY O. SANCHEZ DAMIÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ANEXO N° 1
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES
INFORME TÉCNICO N° 003D-2021-EDF-JF-CPAT-OL-OGA/INEN

N°	DENOMINACIÓN	COD. PATRIM. (S.B.N.)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUESTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICIÓN		
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE							DIMENSIÓN	
61	INYECTOR DE AIRE	112253980007	86091	SOLER & PALAO	DA-CCK- 10/10	171128747003	MALO	1503.020901	8,152.24	R.A.E.E.	NO
62	LAMPARA DE LUZ HALOGENA	532271400005	54807	EXPLORER	MALO	9105.0301	280.00	R.A.E.E.	NO
63	LARINGOSCOPIO	532272090092	62491	RUDOLF RIESTER	8030	MALO	9105.0301	1,790.00	R.A.E.E.	NO
64	LAVADOR A VAPOR DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO	532272110001	75596	STEELCO SPA	ST3	1367008	REGULAR	1503.020402	113,425.02	OBS. TECN.	NO
65	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	740863500209	88422	BIO GRANEL	LS1203	YHUGW8	MALO	9105.0301	300.00	R.A.E.E.	NO
66	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	740863500075	70887	SYMBOL	LS228-SR200JR-	Y7NTRT	MALO	9105.0303	415.87	R.A.E.E.	NO
67	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	740863500115	74444	SYMBOL	LS2208	SYAG7M7	MALO	9105.0303	395.00	R.A.E.E.	NO
68	MEGAFONO	952253400023	83739	SCIENTIFIC SATELLIT	SSM-5525	MALO	9105.0301	295.00	R.A.E.E.	NO
69	MICRO PERFORADOR - MICRO DRILL	532277450005	71164	HALL LINVATEC	MICRODRILL	5053-009	MALO	1503.020402	825.00	R.A.E.E.	NO
70	MONITOR MULTI PARAMETRO	532281970013	61504	GENERAL ELECTRIC	DASH 3000 PRO.	83DJ5347G	MALO	1503.020402	1.00	R.A.E.E.	NO
71	MOTOBOMBA	672275420003	65193	TSURUMI	TE2-80H	0401806	MALO	1503.020999	1.00	R.A.E.E.	NO
72	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	952269650008	69494	I COM	IC3021S	4119774	MALO	1503.020303	1.00	R.A.E.E.	NO
73	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	952269650014	69500	I COM	IC3021S	4119780	MALO	1503.020303	1.00	R.A.E.E.	NO
74	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	952269650018	69504	I COM	IC3021S	4119814	MALO	1503.020303	1.00	R.A.E.E.	NO
75	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	952269650019	69505	I COM	IC3021S	4119815	MALO	1503.020303	1.00	R.A.E.E.	NO
76	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	952269650020	69506	I COM	IC3021S	4119816	MALO	1503.020303	1.00	R.A.E.E.	NO
77	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	952269650022	69508	I COM	IC3021S	4119818	MALO	1503.020303	1.00	R.A.E.E.	NO
78	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	952269650024	69510	I COM	IC3021S	4119820	MALO	1503.020303	1.00	R.A.E.E.	NO
79	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	952269650027	69513	I COM	IC3021S	4120063	MALO	1503.020303	1.00	R.A.E.E.	NO
80	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	952269650028	69514	I COM	IC3021S	4120064	MALO	1503.020303	1.00	R.A.E.E.	NO
81	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	952269650071	74881	MOTOROLA	PRO 5150	TNS4335	MALO	1503.020303	309.71	R.A.E.E.	NO
82	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	952269650072	74882	MOTOROLA	PRO 5150	TNS4324	MALO	1503.020303	309.71	R.A.E.E.	NO
83	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	952269650092	83478	MOTOROLA	DEP-450	752TQZ4644	MALO	1503.020303	472.45	R.A.E.E.	NO
84	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	952269650095	83481	MOTOROLA	DEP-450	752TQX4086	MALO	1503.020303	472.45	R.A.E.E.	NO
85	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	952269650098	83484	MOTOROLA	DEP-450	752TRG0830	MALO	1503.020303	472.45	R.A.E.E.	NO
86	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	952269650099	83485	MOTOROLA	DEP-450	752TRBK131	MALO	1503.020303	472.45	R.A.E.E.	NO
87	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR UHF	952269650100	86881	HYTERA	PD605G	17316A701	MALO	1503.020303	1,462.14	R.A.E.E.	NO
88	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR UHF	952269650101	86882	HYTERA	PD605G	17316A0702	MALO	1503.020303	1,462.14	R.A.E.E.	NO
89	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR UHF	952269650102	86883	HYTERA	PD605G	17316A0703	MALO	1503.020303	1,462.14	R.A.E.E.	NO
90	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR UHF	952269650103	86884	HYTERA	PD605G	17316A704	MALO	1503.020303	1,462.14	R.A.E.E.	NO



Mg. EDY O. SÁNCHEZ DAMIÁN
 DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ANEXO N° 1
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES
INFORME TÉCNICO N° 003D-2021-EDF-UJ-CPAT-OL-OGAJINEN

N°	DENOMINACIÓN	COD. PATRIM. (S.B.N.)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE						
91	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR UHF	952269650104	HYTERA	PD605G	17316A0705	MALO	1503.020303	R.A.E.E.	NO	1.462.14	
92	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR UHF	952269650105	HYTERA	PD605G	17316A0706	MALO	1503.020303	R.A.E.E.	NO	1.462.14	
93	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR UHF	952269650106	HYTERA	PD605G	17316A0707	MALO	1503.020303	R.A.E.E.	NO	1.462.14	
94	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR UHF	952269650107	HYTERA	PD605G	17316A0708	MALO	1503.020303	R.A.E.E.	NO	1.462.14	
95	REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS	112261880004	CIMMISA	RS 50S	1985	MALO	1503.020901	R.A.E.E.	NO	787.00	
96	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	112263860131	FRIGIDAIRE	FFPH44MALM	KA33960237	MALO	1503.020901	R.A.E.E.	NO	339.73	
97	REGULADOR DE VOLTAJE	462286590031	SOLA ELECTRIC GS	MCR 60	MALO	1503.020904	R.A.E.E.	NO	1.00	
98	REGULADOR DE VOLTAJE	462286590026	SOLA ELECTRIC GS	MCR 60	MALO	1503.020904	R.A.E.E.	NO	1.00	
99	REGULADOR DE VOLTAJE	462286590027	SOLA ELECTRIC GS	MCR 60	MALO	1503.020904	R.A.E.E.	NO	1.00	
100	RELOJ DE PARED	742291470104	MALO	9105.0301	R.A.E.E.	NO	27.50	
101	RELOJ DE PARED	742291470105	MALO	9105.0301	R.A.E.E.	NO	27.50	
102	RELOJ DE PARED	742291470123	FRHYTHM	MALO	9105.0301	R.A.E.E.	NO	120.15	
103	TELEFONO	952282870757	PANASONIC	KX-TS500LXWB	1HBLF187334	MALO	9105.0301	R.A.E.E.	NO	59.00	
104	TELEFONO	952282870250	ATT	130	MALO	9105.0301	R.A.E.E.	NO	128.33	
105	TELEFONO	952282870730	PANASONIC	KX-TS500LXB	8BBMC069059	MALO	9105.0301	R.A.E.E.	NO	69.03	
106	TELEVISOR A COLORES	952285140187	SAMSUNG	LN328350FTXSR	BAER3CES902732P	MALO	1503.020303	R.A.E.E.	NO	1.00	
107	TELEVISOR LED	952285860006	SAMSUNG	UN40D5500R	Z3K3CUBA01219	MALO	1503.020303	R.A.E.E.	NO	194.92	
108	TENSIOMETRO	602287620296	RIESTER	11001146	MALO	9105.0301	R.A.E.E.	NO	352.00	
109	TENSIOMETRO	602287620298	RIESTER	11001162	MALO	9105.0301	R.A.E.E.	NO	352.00	
110	TENSIOMETRO	602287620299	RIESTER	11001252	MALO	9105.0301	R.A.E.E.	NO	352.00	
111	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE DE 3 VELOCIDADES	112279700561	MIRAY	VMP-540	MALO	9105.0301	R.A.E.E.	NO	193.60	
112	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700397	MIRAY	FS-4013C	10116503	MALO	9105.0301	R.A.E.E.	NO	69.00	
113	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	112283660030	MIRAY	W624	10032029	MALO	9105.0301	R.A.E.E.	NO	133.16	
114	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620027	ATLANTIC	MALO	9105.0301	R.A.E.E.	NO	55.82	
115	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	112291580058	MIRAY	VMPR-207	MALO	9105.0301	R.A.E.E.	NO	224.10	
116	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	112291580066	BIONAIRE	BT-3813E-LA051	MALO	9105.0301	R.A.E.E.	NO	199.00	

616,069.56



Mg. EDY O. SANCHEZ DAMIÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 31.08.2021 09:10:07 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Surquillo, 31 de Agosto del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000271-2021-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe Técnico N° 034B-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 20 de agosto del 2021 del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos N° 034-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, emitido por la Oficina de Logística y el Informe N° 1196-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los actos de adquisición: "Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas incorporan a su patrimonio bienes estatales";

Que, el literal g) del Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala la definición de Baja como: "g) Baja: Es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad"; asimismo, el literal j) del artículo 10° establece que: "Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: j) aprobar el alta y la baja de sus bienes";

Que, el artículo 2°, del Decreto Supremo N° 001-2012/MINAM, de fecha 27 de junio de 2012, que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", señala que: "(...) Este Reglamento es de aplicación a toda persona natural o jurídica, pública o privada, dentro del territorio nacional, que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) (...)";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: BQHCFYS



Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Eddy Omar FAU 20514964778 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 31.08.2021 09:02:16 -05:00



Firmado digitalmente por SILVA PEREZ Doris Socorro FAU 20514964778 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.08.2021 18:51:41 -05:00



Firmado digitalmente por PEREYRA VILLANUEVA Iven FAU 20514964778 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.08.2021 17:36:02



Que, la Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, en su Artículo Primero, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, por la cual se regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual establece conforme a su literal i) del sub numeral 6.2.2, de numeral 6.2 de la Baja de Bienes, como una causal, para proceder a tal acción administrativa, el de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020, en su Artículo Primero, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada: "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", la cual tiene como finalidad gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE";

Que, la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, de fecha 11 de mayo del 2021, modifican la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su Anexo;

Que, el numeral 6.2.3 de la citada directiva, describe el procedimiento y la documentación que debe contar el expediente para la aprobación de los bienes a dar de baja, el cual establece que "La UCP identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborará el informe técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme la OGA, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contable de la entidad";

Que, mediante el Informe de visto, la Oficina de Logística, recomienda la Baja de los Bienes Muebles descritos en el Anexo N° 01, de la presente Resolución por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja de Bienes No Depreciables, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los mismos que se encuentran taxativamente detallados en el Anexo N° 01, del Expediente de Baja N° 034-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, que forman parte integrante de la presente Resolución y los montos que contablemente conforman el expediente, los cuales están valorizados de acuerdo a las siguientes Cuentas del Mayor:

9105	Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables.	S/	2,809.50
	9105.03 Bienes No Depreciables.		
	9105.0301 Maquinaria y Equipo No Depreciable.	S/	1,998.63
	9105.0303 Muebles y Enseres No Depreciable.	S/	810.87

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para retirar los Bienes Muebles de los Libros Patrimoniales y autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas el retiro de los Registros Contables de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE





INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

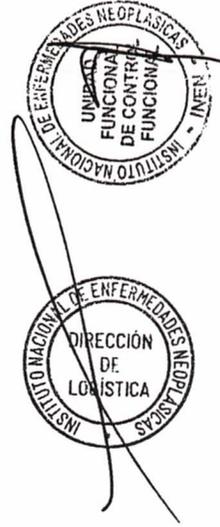
REF.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 271-2021-OGA/INEN
FECHA : 31/1/2021

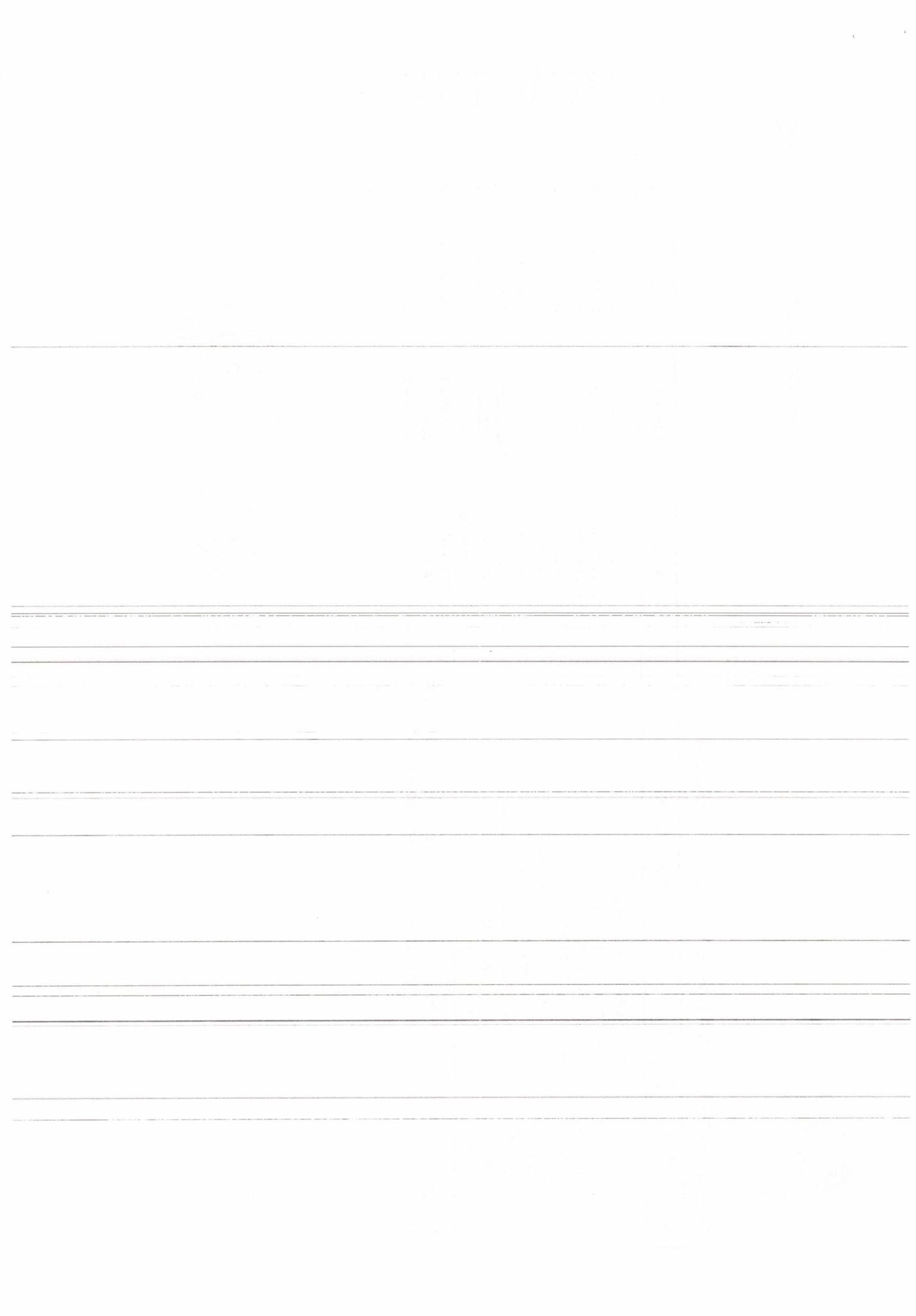
ANEXO N° 01

CAUSAL : RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

ITEM	CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR NETO
1	46221720010	80423	CAUTIN ELECTRICO	TAKEMA			M	61.00
2	672235280018	32504	ELECTROBOMBA	DELCROSA	NV 90LA4	125668 M29	M	300.00
3	672235280019	32505	ELECTROBOMBA	DELCROSA	NV 90LA4	125668 M30	M	300.00
4	672235280022	32633	ELECTROBOMBA	WEG	90L-287	SIN SERIE	M	1.00
5	532271400005	54807	LAMPARA DE LUZ HALOGENA	EXPLORER			M	280.00
6	740863500209	88422	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	BIO GRANEL	LS1203	YHUGW8	M	300.00
7	740863500075	70887	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	LS228-SR2001R-	Y7NTRT	M	415.87
8	740863500115	74444	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	LS2208	SYAG7M7	M	395.00
9	952253400023	83739	MEGAFONO	SCIENTIFIC SATELLIT	SSM-6525		M	295.00
10	952282870730	66038	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS500LXB	8BBMC069059	M	69.03
11	112279700561	89830	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE DE 3 VELOCIDADES	MIRAY	VMP-540		M	193.60
12	112291580066	82206	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	BIONAIRE	BT-3813E-LA051		M	199.00

TOTAL S/ 2,809.50







PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



Firmado digitalmente por CELESTINO
LAZARO Piyó Félix FAU
20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.08.2021 09:09:51 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Surquillo, 31 de Agosto del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000270-2021-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe Técnico N° 033B-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 20 de agosto del 2021 del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos N° 033-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, emitido por la Oficina de Logística y el Informe N° 1196-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los actos de adquisición: "Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas incorporan a su patrimonio bienes estatales";

Que, el literal g) del Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala la definición de Baja como: "g) Baja: Es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad"; asimismo, el literal j) del artículo 10° establece que: "Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: j) aprobar el alta y la baja de sus bienes";

Que, el artículo 2°, del Decreto Supremo N° 001-2012/MINAM, de fecha 27 de junio de 2012, que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", señala que: "(...) Este Reglamento es de aplicación a toda persona natural o jurídica,



Firmado digitalmente por SANCHEZ
DAMIAN Eddy Omar FAU
20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.08.2021 09:02:08 -05:00



Firmado digitalmente por SILVA
PEREZ Doris Socorro FAU
20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 18:51:03 -05:00



Firmado digitalmente por PEREYRA
VILLANUEVA Ivan FAU
20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 17:16:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: XEKXIAE





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
'AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA'

pública o privada, dentro del territorio nacional, que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) (...);

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, en su Artículo Primero, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, por la cual se regula los 'Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales', la cual establece conforme a su literal i) del sub numeral 6.2.2, de numeral 6.2 de la Baja de Bienes, como una causal, para proceder a tal acción administrativa, el de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020, en su Artículo Primero, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada: 'Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE', la cual tiene como finalidad gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE';

Que, la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, de fecha 11 de mayo del 2021, modifican la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada 'Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE' y su Anexo;

Que, el numeral 6.2.3 de la citada directiva, describe el procedimiento y la documentación que debe contar el expediente para la aprobación de los bienes a dar de baja, el cual establece que 'La UCP identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborará el informe técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme la OGA, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contable de la entidad';

Que, mediante el Informe de visto, la Oficina de Logística, recomienda la Baja de los Bienes Muebles descritos en el Anexo N° 01, de la presente Resolución por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja de Bienes Muebles del Activo Fijo, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, los mismos que se encuentran taxativamente detallados en el Anexo N° 01, del Expediente de Baja N° 033-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, que forman parte integrante de la presente Resolución y los montos que contablemente conforman el expediente, los cuales están valorizados de acuerdo a las siguientes Cuentas del Mayor:

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes categories like 'Vehículos, Maquinarias y Otros' and 'Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros' with sub-items and their respective values.





PERÚ

**Sector
Salud**

**Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**



*DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento (CR).	S/ 1,323,034.23
1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinarias y Otros.	
1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	S/ 1,323,034.23

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para retirar los Bienes Muebles de los Libros Patrimoniales y autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas el retiro de los Registros Contables de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Main body of faint, illegible text, likely representing the primary content of the document.

Section of faint text, possibly a sub-section or a continuation of the main body.

Section of faint text, possibly a sub-section or a continuation of the main body.

Section of faint text, possibly a sub-section or a continuation of the main body.



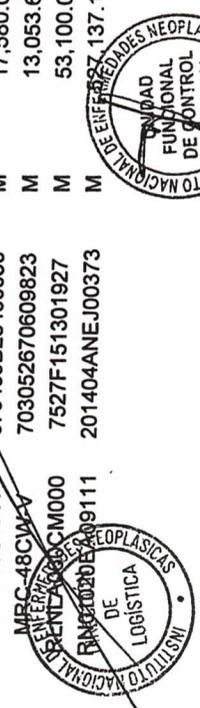
INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLASICAS

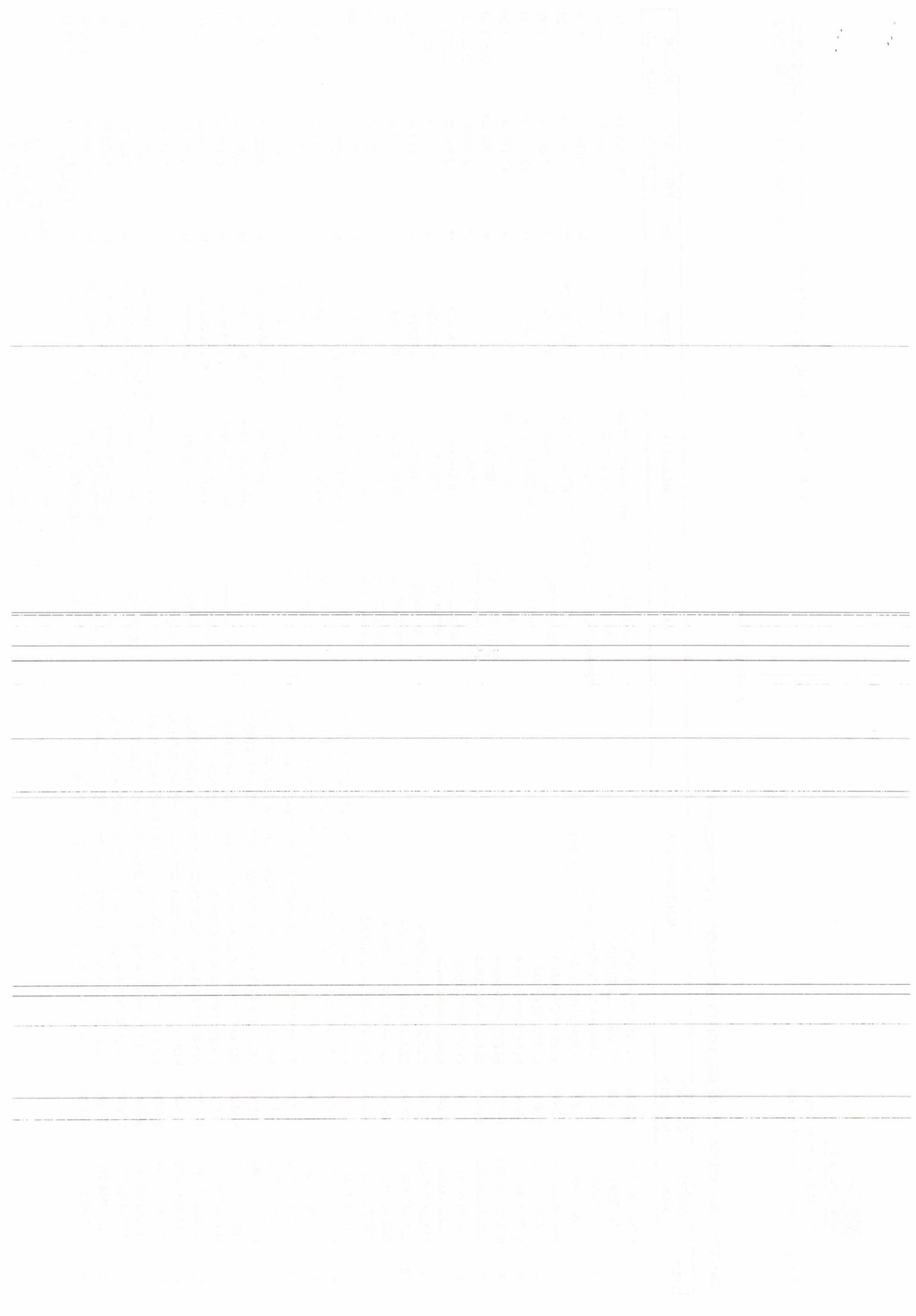
REF.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 270-2021-OGA/INEN
FECHA : 31/08/2021

ANEXO N° 01

CAUSAL : RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

ITEM	CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR DE INGRESO	VALOR RESIDUAL
1	672215660004	56585	BOMBA SUMERGIBLE	GOULDS	3888D4-WS7532D4		M	33,129.35	1.00
2	672215660006	81162	BOMBA SUMERGIBLE	PENTAX	DG-100/26		M	3,800.00	1,234.98
3	112207100003	19213	CAMARA DE REFRIGERACION	REFRIGERAC.OLIVEROS	CM-100	015	M	16,685.75	1.00
4	740805000026	67920	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	7 HOME PREM	194-389-537-126	M	3,493.84	1.00
5	672235280004	39548	ELECTROBOMBA	HIDROSTAL	F56HJ-1095.	96030696	M	2,291.26	1.00
6	672235280010	68984	ELECTROBOMBA	ABS	CAVENGER EJ75I	639	M	13,170.00	1.00
7	672235280011	68985	ELECTROBOMBA	ABS	CAVENGER EJ75I	640	M	13,170.00	1.00
8	672235280024	81173	ELECTROBOMBA	BELL GOSSETT	M80037		M	30,000.00	1.00
9	672235280025	81174	ELECTROBOMBA	BELL GOSSETT	M80037		M	30,000.00	10,250.00
10	672235280026	81846	ELECTROBOMBA	SIEMENS	ICL-100L	Lc38158	M	5,600.00	10,250.00
11	672235280027	81847	ELECTROBOMBA	SIEMENS	ICL-100L	Lc38159	M	5,600.00	2,053.31
12	532234770006	45115	ELECTROCARDIOGRAFO	HILL-MED	HM-103	9612014	M	4,923.44	2,053.31
13	532255710018	65616	EQUIPO NEBULIZADOR	OLIDEF CZ	C-71 PLUS	07A 558	M	1,400.00	1.00
14	532255710019	65617	EQUIPO NEBULIZADOR	OLIDEF CZ	C-71 PLUS	07A 579	M	1,400.00	1.00
15	532255710020	65618	EQUIPO NEBULIZADOR	OLIDEF CZ	C-71 PLUS	07A 435	M	1,400.00	1.00
16	112236140051	71351	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	0FS-EET / YAEA60	243902449110100388	M	12,500.00	416.64
17	112236140060	71699	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	COLD POINT	MOV-48CR-X	C10131599051121	M	6,885.56	401.62
18	112236140061	71700	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	COLD POINT	MOV-48CR-X	C10131599051121	M	6,885.56	401.62
19	112236140062	71701	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	COLD POINT	MOV-48CR-X	C10131599051121	M	6,885.57	401.63
20	112236140168	78931	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	LG	TVUC36KLA0	404TAWMU0057	M	13,000.00	3,900.02
21	112240100066	56503	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL		BRCS030-1BB	9-11-0115	M	22,645.12	1.00
22	112240100067	56502	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL		BRCSO24-1BB	99-11-0058	M	8,074.67	1.00
23	112240100075	47228	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	CARRIER	50ZP-060-511	5002G52642	M	8,148.97	1.00
24	112240100104	64172	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	LENOX	CHA16-060	5605K08762	M	13,673.80	1.00
25	112240100139	67545	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	CARRIER			M	10,638.60	1.00
26	112240100142	69290	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	YORK	J60CRD / YAU-60C	611402613100600219	M	15,200.00	1.00
27	112240100145	69590	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	COLD POINT	MRC-60CW-X	670409B23400030	M	17,580.00	1.00
28	112240100153	71696	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	COLD POINT	MRC-48CW-V	703052670609823	M	13,053.60	1.00
29	112240100177	74669	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	RHEEM	FRANCOBOMBA CM000	7527F151301927	M	53,100.00	761.46
30	112240100183	79420	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	AAON	FRANCOBOMBA 09111	201404ANEJ00373	M	171,319.54	11,505.00



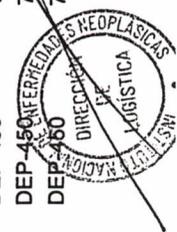


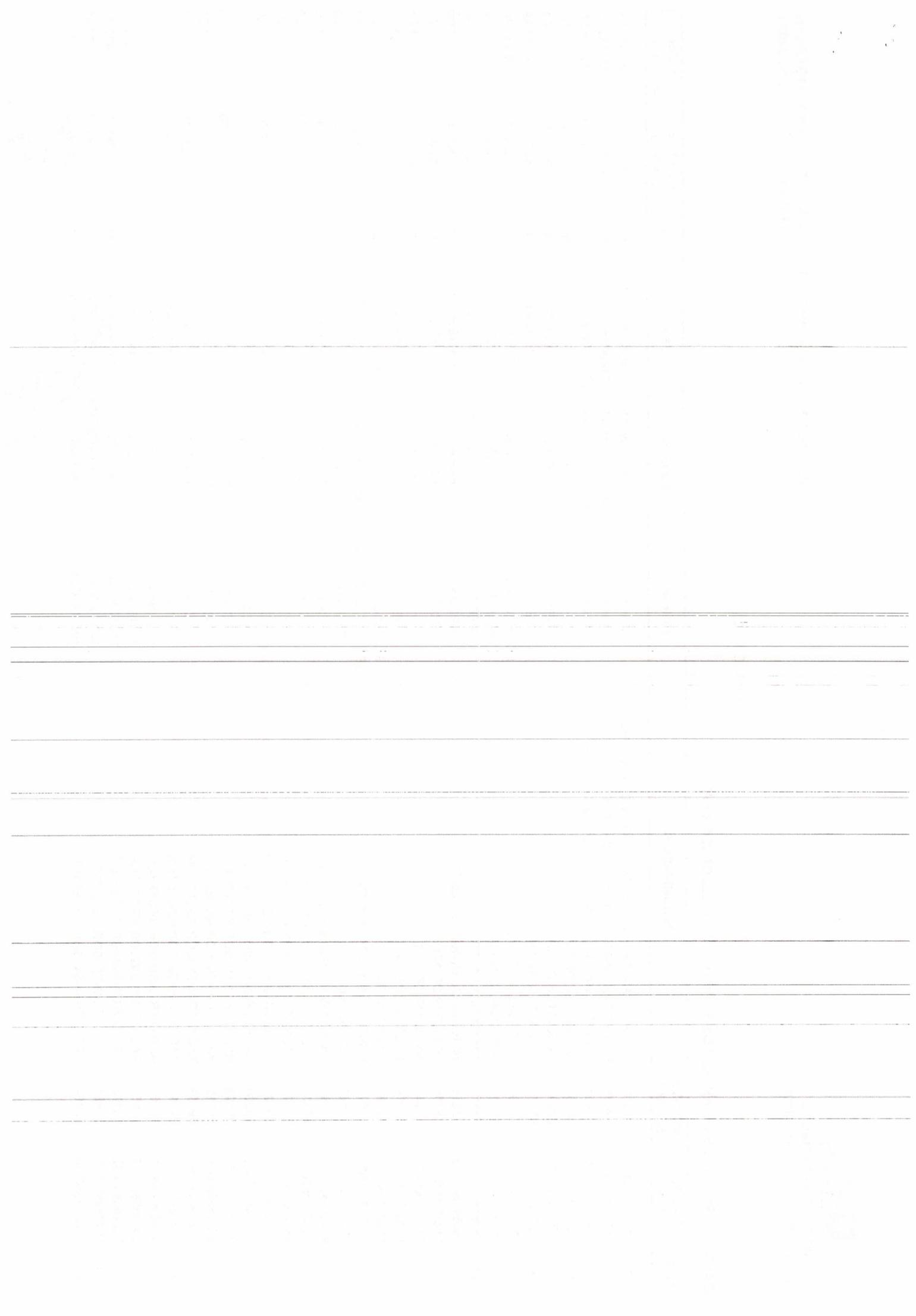


ANEXO N° 01

CAUSAL : RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

ITEM	CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR DE INGRESO	VALOR RESIDUAL
31	112240100185	79415	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	AAON	RN01020EA09111	201404ANEJ20370	M	247,811.06	80,538.59
32	112240100186	79416	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	AAON	RN01020EA09111	201404ANEJ10368	M	247,811.06	80,538.59
33	112240100195	79423	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	AAON	RN01020EA09111	201404ANEJ10371	M	247,811.07	80,538.60
34	112248020010	32753	EXTRACTOR DE AIRE				M	12,982.20	1.00
35	112248020016	60954	EXTRACTOR DE AIRE	UEZU	VSF-20	VCO262	M	6,166.67	1.00
36	112248020066	83273	EXTRACTOR DE AIRE	UEZU	USF-13	UC 4690	M	4,355.99	1,814.99
37	112248020067	86090	EXTRACTOR DE AIRE	SOLER & PALAO	DA-CCK- 9/9	17112675004	M	12,872.00	8,152.24
38	532263700001	12227	FANTOMA DE AGUA	MED-TEC	MT-100-T	2349	M	14,206.15	1.00
39	740841000374	77579	IMPRESORA LASER	XEROX	PHASER 4600DN	3248756844	M	3,957.91	1.00
40	740845500308	82218	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-890	NZCY035273	M	1,429.11	1.00
41	112253960002	45306	INYECTOR DE AIRE	HORNEXA	NA 815	5172	M	5,349.46	1.00
42	112253960003	62149	INYECTOR DE AIRE				M	3,748.75	1.00
43	112253960006	83274	INYECTOR DE AIRE	UEZU	UCG-10	UC 4691	M	5,021.02	2,092.11
44	112253960007	86091	INYECTOR DE AIRE	SOLER & PALAO	DA-CCK- 10/10	171126747003	M	12,872.00	8,152.24
45	532281970013	61504	MONITOR MULTI PARAMETRO	GENERAL ELECTRIC	DASH 3000 PRO.	B3DJ5347G	M	38,588.52	1.00
46	672275420003	65193	MOTOBOMBA	TSURUMI	TE2-80H	0401806	M	1,531.39	1.00
47	952269650008	69494	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	ICOM	IC3021S	4119774	M	838.95	1.00
48	952269650014	69500	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	ICOM	IC3021S	4119780	M	838.95	1.00
49	952269650018	69504	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	ICOM	IC3021S	4119814	M	838.95	1.00
50	952269650019	69505	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	ICOM	IC3021S	4119815	M	838.95	1.00
51	952269650020	69506	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	ICOM	IC3021S	4119816	M	838.95	1.00
52	952269650022	69508	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	ICOM	IC3021S	4119818	M	838.95	1.00
53	952269650024	69510	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	ICOM	IC3021S	4119820	M	838.95	1.00
54	952269650027	69513	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	ICOM	IC3021S	4120063	M	838.95	1.00
55	952269650028	69514	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	ICOM	IC3021S	4120064	M	838.95	1.00
56	952269650071	74861	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	PRO 5150	TNS4335	M	1,548.63	309.71
57	952269650072	74862	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	PRO 5150	TNS4324	M	1,548.63	309.71
58	952269650092	83478	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	DEP-450	752TQZ4644	M	1,090.32	472.45
59	952269650095	83481	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	DEP-450	752TQX4066	M	1,090.32	472.45
60	952269650098	83484	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	DEP-450	752TRG0830	M	1,090.32	472.45







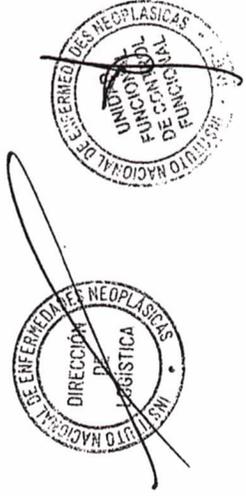
INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

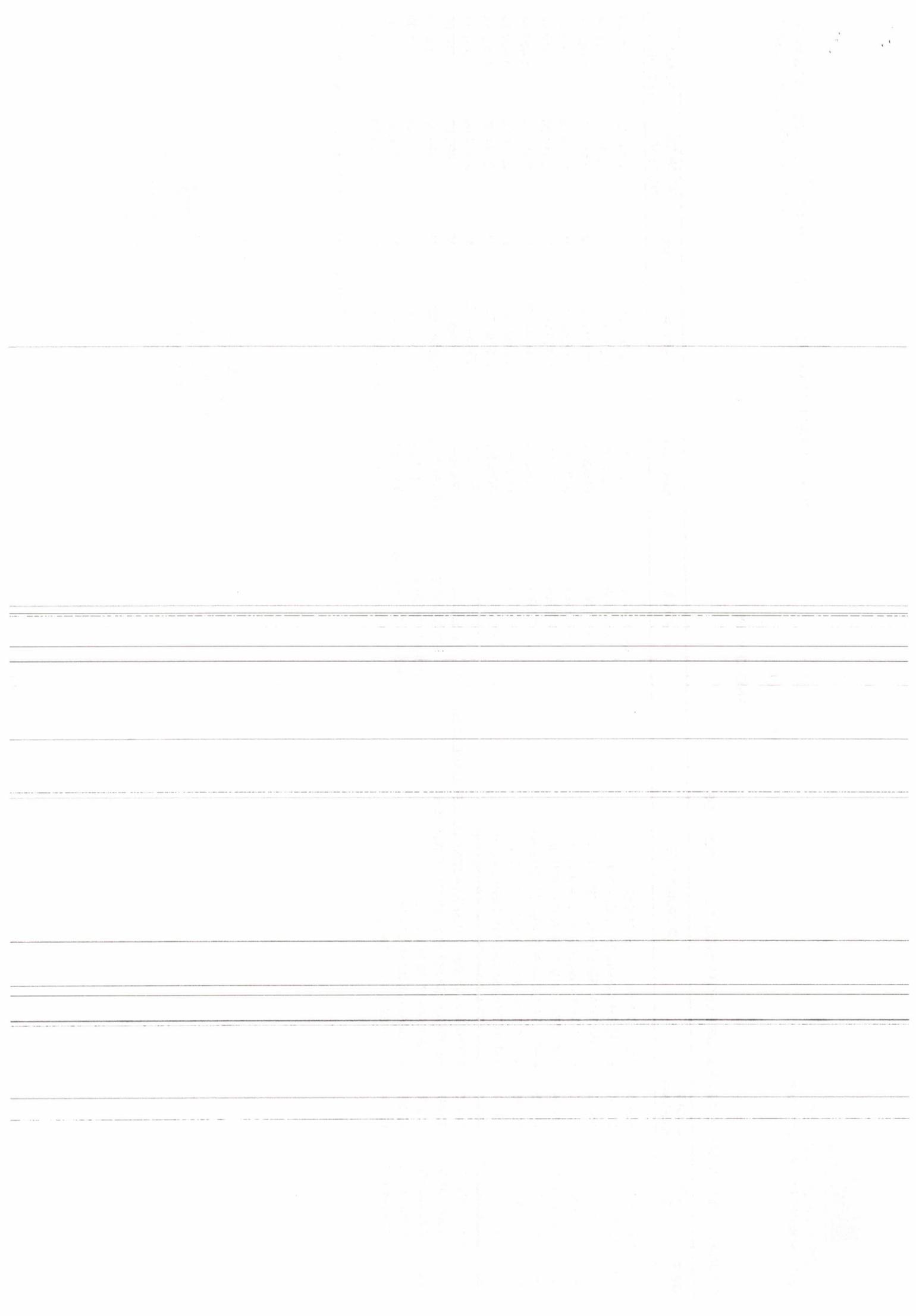
REF.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 2702021-OGA/INEN
FECHA :31/08/2021

ANEXO N° 01

CAUSAL : RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

ITEM	CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR DE INGRESO	VALOR RESIDUAL
61	952269650099	83485	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	MOTOROLA	DEP-450	752TRBK131	M	1,090.32	472.45
62	952269650100	86881	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR UHF	HYTERA	PD605G	17316A701	M	2,114.00	1,462.14
63	952269650101	86882	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR UHF	HYTERA	PD605G	17316A0702	M	2,114.00	1,462.14
64	952269650102	86883	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR UHF	HYTERA	PD605G	17316A0703	M	2,114.00	1,462.14
65	952269650103	86884	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR UHF	HYTERA	PD605G	17316A704	M	2,114.00	1,462.14
66	952269650104	86885	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR UHF	HYTERA	PD605G	17316A0705	M	2,114.00	1,462.14
67	952269650105	86886	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR UHF	HYTERA	PD605G	17316A0706	M	2,114.00	1,462.14
68	952269650106	86887	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR UHF	HYTERA	PD605G	17316A707	M	2,114.00	1,462.14
69	952269650107	86888	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR UHF	HYTERA	PD605G	17316A0708	M	2,114.00	1,462.14
70	112261880004	74250	REFRIGERADORA CONSERVADORA DE MEDICAMENTOS	CIMMSA	RS 50S	1985	M	4,602.00	767.00
71	112263860131	77697	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	FRIGIDAIRE	FFPH44M4LM	KA33960237	M	1,199.00	339.73
72	462286590026	45248	REGULADOR DE VOLTAJE	SOLA ELECTRIC GS	MCR 60	-----	M	3,877.05	1.00
73	462286590027	45249	REGULADOR DE VOLTAJE	SOLA ELECTRIC GS	MCR 60	-----	M	3,877.05	1.00
74	952285140187	67784	TELEVISOR A COLORES	SAMSUNG	LN328350F1XSR	BAER3CES902732P	M	1,699.00	1.00
TOTAL S/								1,815,161.79	492,127.56







PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Pijo Feix FAU 20514964778 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 02.08.2021 16:28:00 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Surquillo, 02 de Agosto del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000233-2021-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe Técnico N° 024B-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 22 de junio del 2021 del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos N° 024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, emitido por la Oficina de Logística y el Informe N° 1028-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los actos de adquisición: "Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas incorporan a su patrimonio bienes estatales";

Que, el literal g) del Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala la definición de Baja como: "g) Baja: Es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad"; asimismo, el literal j) del artículo 10° establece que: "Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: j) aprobar el alta y la baja de sus bienes";

Que, el artículo 2°, del Decreto Supremo N° 001-2012/MINAM, de fecha 27 de junio de 2012, que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", señala que: "(...) Este Reglamento es de aplicación a toda persona natural o jurídica, pública o privada, dentro del territorio nacional, que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) (...)";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: QEKVKLF



Firmado digitalmente por PEREYRA VILLANUEVA Ivan FAU 20514964778 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.08.2021 12:22:23 -05:00



Firmado digitalmente por SILVA PEREZ Doris Socorro FAU 20514964778 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.08.2021 11:43:47 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Eddy Omar FAU 20514964778 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.08.2021 11:33:35 -05:00



Que, la Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, en su Artículo Primero, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, por la cual se regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual establece conforme a su literal i) del sub numeral 6.2.2, de numeral 6.2 de la Baja de Bienes, como una causal, para proceder a tal acción administrativa, el de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020, en su Artículo Primero, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada: "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", la cual tiene como finalidad gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE";

Que, la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, de fecha 11 de mayo del 2021, modifican la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su Anexo;

Que, el numeral 6.2.3 de la citada directiva, describe el procedimiento y la documentación que debe contar el expediente para la aprobación de los bienes a dar de baja, el cual establece que "La UCP identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborará el informe técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme la OGA, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contable de la entidad";

Que, mediante el Informe de visto, la Oficina de Logística, recomienda la Baja de los Bienes Muebles descritos en el Anexo N° 01, de la presente Resolución por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja de Bienes No Depreciables, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los mismos que se encuentran taxativamente detallados en el Anexo N° 01, del Expediente de Baja N° 024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, que forman parte integrante de la presente Resolución y los montos que contablemente conforman el expediente, los cuales están valorizados de acuerdo a las siguientes Cuentas del Mayor:

9105	Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables.	S/	6,053.24
	9105.03 Bienes No Depreciables.		
	9105.0301 Maquinaria y Equipo No Depreciable.	S/	6,053.24

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para retirar los Bienes Muebles de los Libros Patrimoniales y autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas el retiro de los Registros Contables de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.





INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLASICAS

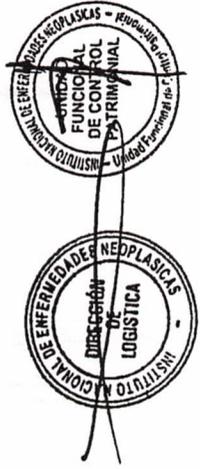
REF.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 233-2021-OGA/INEN
FECHA : 02.10.2021

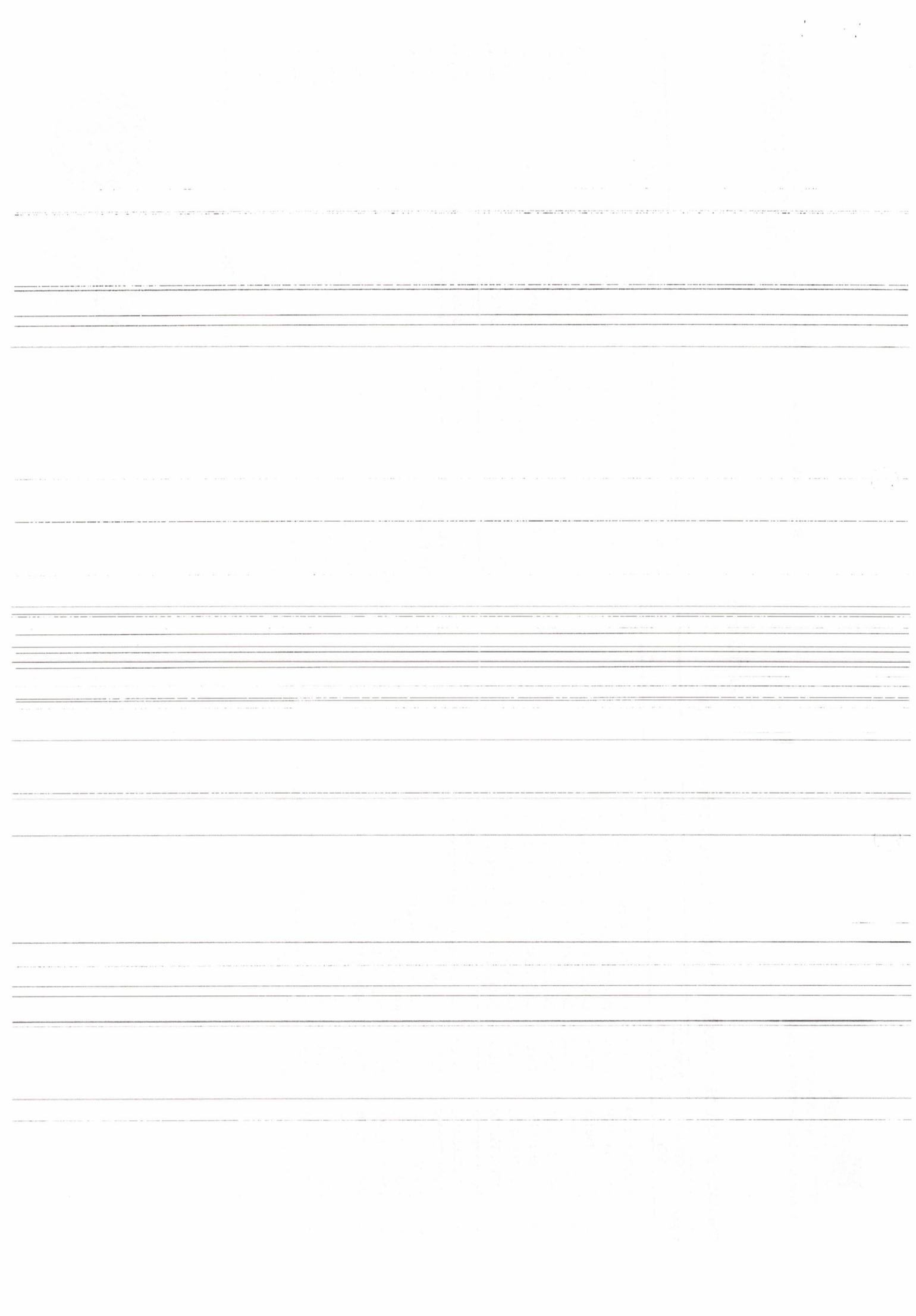
ANEXO N° 01

CAUSAL : RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE

ITEM	CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR DE INGRESO
1	532208120042	41294	ASPIRADORA DE SECRECIONES	GOMCO	402	H1-3853	M	1.00
2	742205850109	67424	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	DR-210HT	697AQ8ZSA039400	M	269.00
3	742205850111	67426	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	DR-210HT	697AQ95EA044186	M	269.00
4	742205850114	72020	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	DR-140MT	620AQ88EA039828	M	270.00
5	742205850122	72028	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	DR-140MT	620AQ88EA039826	M	270.00
6	742205850151	79495	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	DR-120TM	360BM43VA163900	M	299.00
7	742205850153	79497	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	DR-120TM	360BM37VA132693	M	299.00
8	742205850156	79500	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	DR-120TM	360BM43VA163525	M	299.00
9	742205850157	79501	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	DR-120TM	360BM3XVA145340	M	299.00
10	742205850159	79503	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	DR-120TM	360BM3XVA145351	M	299.00
11	532272090092	62491	LARINGOSCOPIO	RUDOLF RIESTER	8030		M	1,790.00
12	742291470105	09111	RELOJ DE PARED				M	27.50
13	742291470123	73064	RELOJ DE PARED	FRHYTHM			M	120.15
14	952282870250	04176	TELEFONO	ATT	130		M	128.33
15	602287620296	73536	TENSIOMETRO	RIESTER		11001146	M	352.00
16	602287620298	73538	TENSIOMETRO	RIESTER		11001162	M	352.00
17	602287620299	73539	TENSIOMETRO	RIESTER		11001252	M	352.00
18	112283660030	60083	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	W624	10032029	M	133.16
19	112291580058	81856	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	VMPR-207		M	224.10

TOTAL VALOR DE INGRESO S/ 6,053.24







PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



Firmado digitalmente por CELESTINO
LAZARO Pijo Felix FAU
20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.06.2021 16:54:50 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Surquillo, 30 de Junio del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000193-2021-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe Técnico N° 016B-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 23 de junio del 2021 del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos N° 016-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, emitido por la Oficina de Logística y el Informe N° 880-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los actos de adquisición: "Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas incorporan a su patrimonio bienes estatales";

Que, el literal g) del Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala la definición de Baja como: "g) Baja: Es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad"; asimismo, el literal j) del artículo 10° establece que: "Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: j) aprobar el alta y la baja de sus bienes";

Que, el artículo 2°, del Decreto Supremo N° 001-2012/MINAM, de fecha 27 de junio de 2012, que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", señala que: "(...) Este Reglamento es de aplicación a toda persona natural o jurídica,



Firmado digitalmente por PEREYRA
VILLANUEVA Ivan FAU
20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.06.2021 16:41:57 -05:00



Firmado digitalmente por SILVA
PEREZ Doris Socorro FAU
20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.06.2021 16:19:15 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
DAMIAN Edy Omar FAU
20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.06.2021 15:57:45 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/Inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: KIBFJQL





pública o privada, dentro del territorio nacional, que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) (...);

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, en su Artículo Primero, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, por la cual se regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual establece conforme a su literal i) del sub numeral 6.2.2, de numeral 6.2 de la Baja de Bienes, como una causal, para proceder a tal acción administrativa, el de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020, en su Artículo Primero, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada: "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", la cual tiene como finalidad gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE";

Que, la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, de fecha 11 de mayo del 2021, modifican la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su Anexo;

Que, el numeral 6.2.3 de la citada directiva, describe el procedimiento y la documentación que debe contar el expediente para la aprobación de los bienes a dar de baja, el cual establece que "La UCP identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborará el informe técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme la OGA, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contable de la entidad";

Que, mediante el Informe de visto, la Oficina de Logística, recomienda la Baja de cinco (05) Bienes Muebles descritos en el Anexo N° 01, de la presente Resolución por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Baja de Bienes No Depreciables, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los mismos que se encuentran taxativamente detallados en el Anexo N° 01, del Expediente de Baja N° 016-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, que forman parte integrante de la presente Resolución y los montos que contablemente conforman el expediente, los cuales están valorizados de acuerdo a las siguientes Cuentas del Mayor:

9105	bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables.	S/	631.32
-------------	--	-----------	---------------

9105.03	Bienes No Depreciables.		
---------	-------------------------	--	--

9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable.	S/	631.32
-----------	-------------------------------------	-----------	---------------

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para retirar los Bienes Muebles de los Libros Patrimoniales y autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas el retiro de los Registros Contables de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.





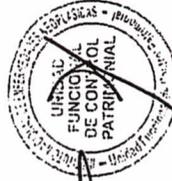
INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLASICAS

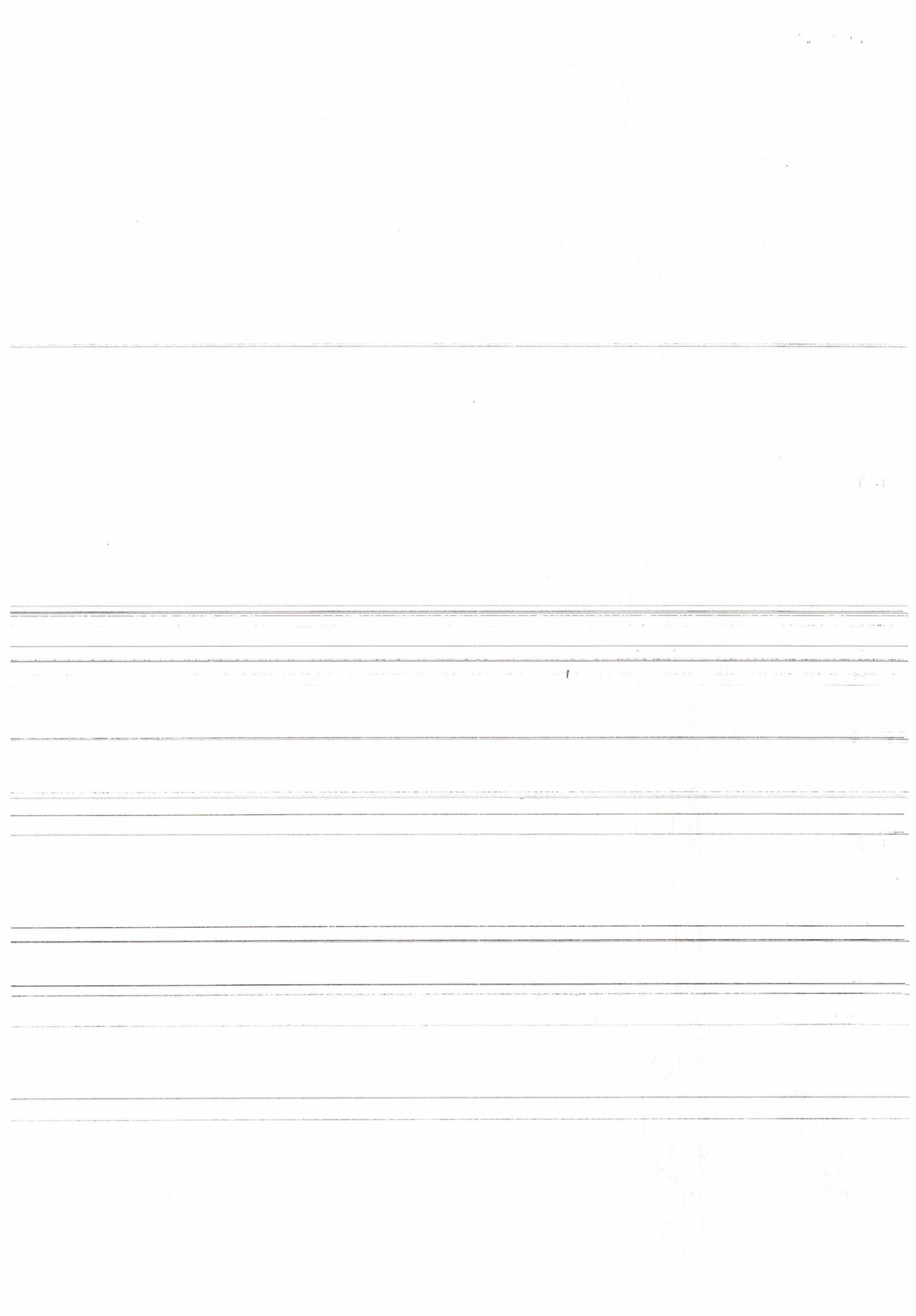
REF.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 193-2021-OGA/INEN
FECHA : 30.1.2021

ANEXO N° 01

CAUSAL : RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE

ITEM	CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR DE INGRESO
1	740841000108	65807	IMPRESORA LASER					
2	742291470104	09110	RELOJ DE PARED	HP	LASERJET 1020	BRC57C9HZF	M	420.00
3	952282870757	71278	TELEFONO					
4	112279700397	62718	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	PANASONIC	KX-TS500LXW/B	1HBLF187334	M	27.50
5	112287620027	29122	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY ATLANTIC	FS-4013C	10116503	M	59.00
							M	69.00
							M	55.82
TOTAL VALOR DE INGRESO								631.32







PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Phyo Felix FAU 20514964778 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.06.2021 16:54:36 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Surquillo, 30 de Junio del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000192-2021-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe Técnico N° 015B-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 23 de junio del 2021 del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos N° 015-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, emitido por la Oficina de Logística y el Informe N° 880-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los actos de adquisición: "Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas incorporan a su patrimonio bienes estatales";

Que, el literal g) del Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala la definición de Baja como: "g) Baja: Es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad"; asimismo, el literal j) del artículo 10° establece que: "Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: j) aprobar el alta y la baja de sus bienes";

Que, el artículo 2°, del Decreto Supremo N° 001-2012/MINAM, de fecha 27 de junio de 2012, que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", señala que: "(...) Este Reglamento es de aplicación a toda persona natural o jurídica,



Firmado digitalmente por PEREYRA VILLANUEVA Ivan FAU 20514964778 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.06.2021 16:41:41 -05:00



Firmado digitalmente por SILVA PEREZ Doris Socorro FAU 20514964778 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.06.2021 16:18:52 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.06.2021 15:58:00 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/Inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: NXXKFVII





pública o privada, dentro del territorio nacional, que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) (...);

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, en su Artículo Primero, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, por la cual se regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual establece conforme a su literal i) del sub numeral 6.2.2, de numeral 6.2 de la Baja de Bienes, como una causal, para proceder a tal acción administrativa, el de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020, en su Artículo Primero, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada: "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", la cual tiene como finalidad gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE";

Que, la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, de fecha 11 de mayo del 2021, modifican la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su Anexo;

Que, el numeral 6.2.3 de la citada directiva, describe el procedimiento y la documentación que debe contar el expediente para la aprobación de los bienes a dar de baja, el cual establece que "La UCP identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborará el informe técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme la OGA, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contable de la entidad";

Que, mediante el Informe de visto, la Oficina de Logística, recomienda la Baja de cinco (05) Bienes Muebles descritos en el Anexo N° 01, de la presente Resolución por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Baja de Bienes Muebles del Activo Fijo, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, los mismos que se encuentran taxativamente detallados en el Anexo N° 01, del Expediente de Baja N° 015-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, que forman parte integrante de la presente Resolución y los montos que contablemente conforman el expediente, los cuales están valorizados de acuerdo a las siguientes Cuentas del Mayor:

Table with 4 columns: Code, Description, Status, and Amount. Rows include: 1503 vehículos, Maquinarias y Otros. (28,605.24); 1503.02 Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros.; 1503.0203 Equipos Informáticos y de Comunicaciones.; 1503.020301 Equipos Computacionales y Periféricos. (1,534.00); 1503.020303 Equipos de Telecomunicaciones. (3,459.00); 1503.0204 Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos.; 1503.020402 Equipo. (19,800.00); 1503.0209 Maquinaria y Equipo Diversos.; 1503.020904 Electricidad y Electrónica. (3,812.24)





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

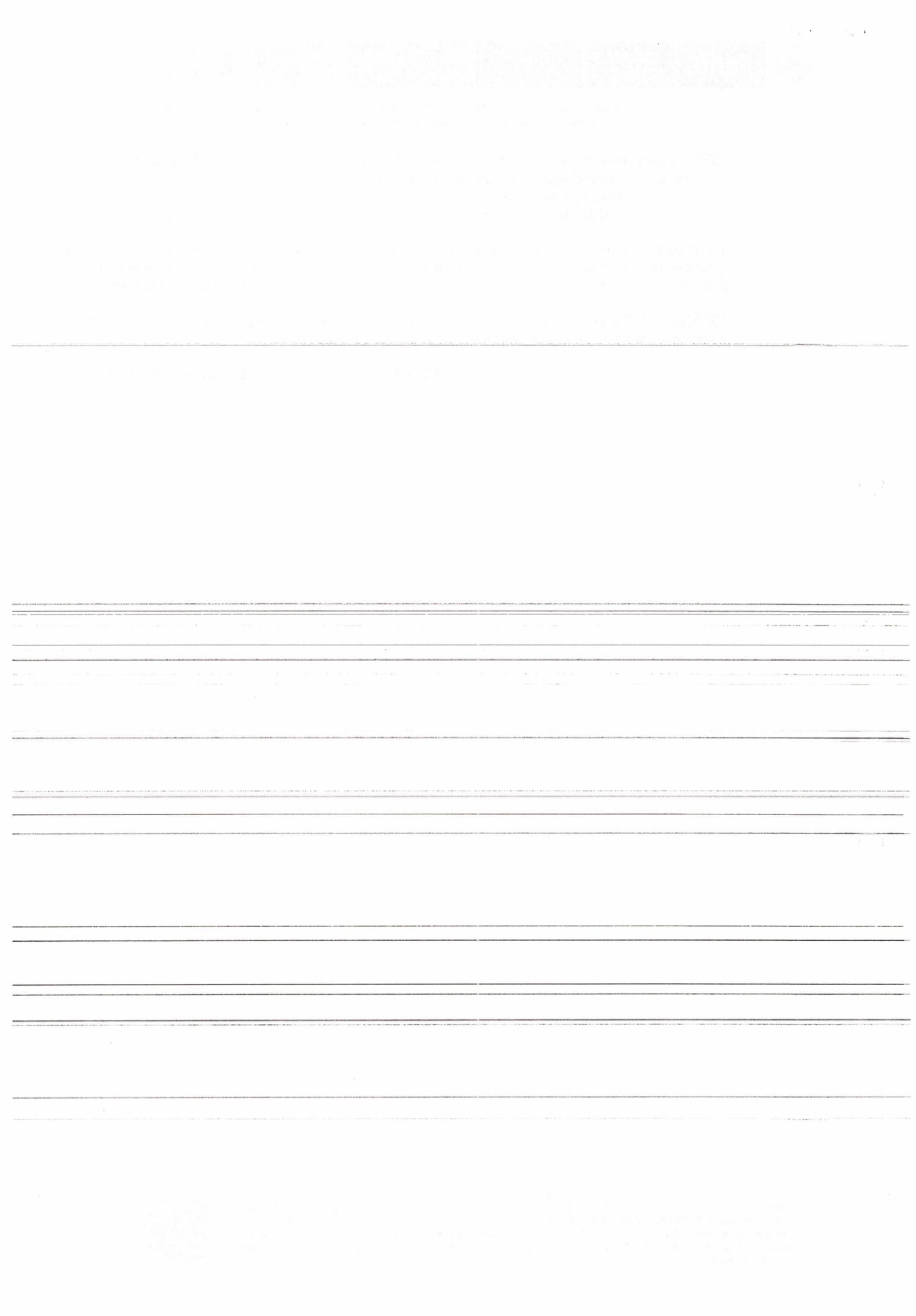
1508	depreciación, Amortización y Agotamiento (CR).	S/	27,582.32
1508.02	Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinarias y Otros.		
1508.0202	Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	S/	27,582.32

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para retirar los Bienes Muebles de los Libros Patrimoniales y autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas el retiro de los Registros Contables de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.







INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLASICAS

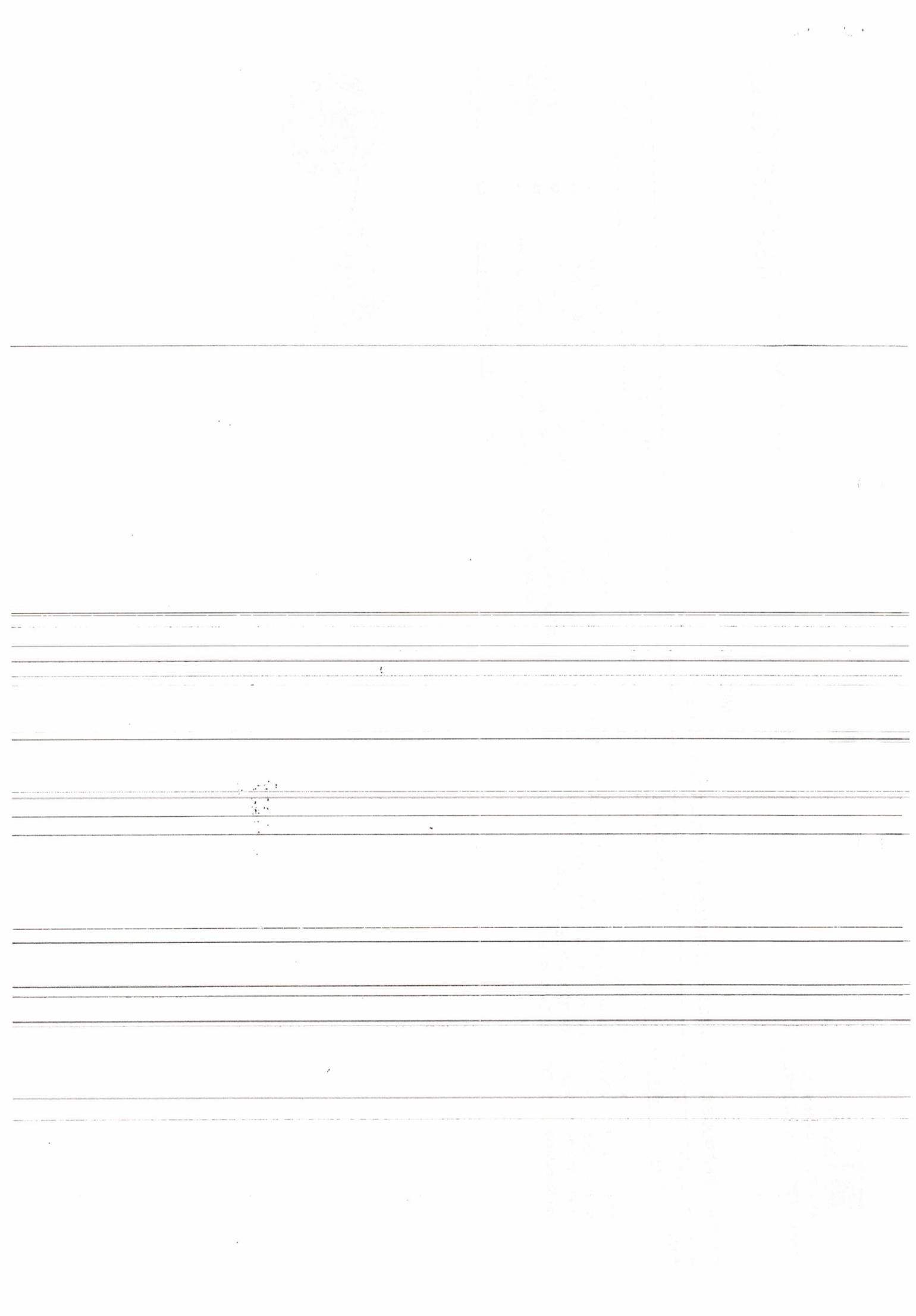
REF.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 192-2021-OGA/INEN
FECHA : 20/06/2021

ANEXO N° 01

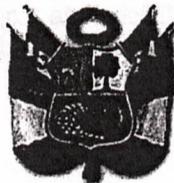
CAUSAL : RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE

ITEM	CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR DE INGRESO
1	952201630011	68837 /	AMPLIFICADOR DE AUDIO					860.00
2	740840430043	82230 /	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	PRECISION	DP300A	SC09010020055	M	1,534.00
3	532277450005	71164 /	MICRO PERFORADOR - MICRO DRILL	ZEBRA	GK420T	29J150301663	M	19,800.00
4	462286590031	45296 /	REGULADOR DE VOLTAJE	HALL LINVATEC	MICRODRILL	5053-009	M	3,812.24
5	952285860006	71730 /	TELEVISOR LED	SOLA ELECTRIC GS	MCR 60		M	2,599.00
				SAMSUNG	UN40D5500R	Z3KK3CUBA01219	M	
TOTAL VALOR DE INGRESO								S/ 28,605.24





REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Surquillo, 27 de Julio de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 002B-2020-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 13 de julio del 2020 del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Obsolescencia Técnica N° 002-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2020, emitido por la Oficina de Logística y el Informe N° 512-2020-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

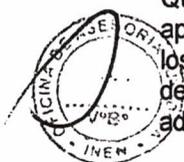
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los actos de adquisición: "Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas incorporan a su patrimonio bienes estatales";

Que, el literal g) del Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala la definición de Baja como: "g) Baja: Es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad"; asimismo, el literal j) del artículo 10° establece que: "Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: j) aprobar el alta y la baja de sus bienes";

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, en su Artículo Primero, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, por la cual se regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual establece conforme a su literal b) del sub numeral 6.2.2, de numeral 6.2 de la Baja de Bienes, como una causal, para proceder a tal acción administrativa, el de Obsolescencia Técnica;

Que, el numeral 6.2.3 de la citada directiva, describe el procedimiento y la documentación que debe contar el expediente para la aprobación de los bienes a dar de baja, el cual establece que "La UCP identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborará el informe técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme la OGA, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contable de la entidad";



Que, mediante el Informe de visto, la Oficina de Logística, recomienda la Baja de Bienes Muebles descritos en el Anexo N° 01, de la presente Resolución por la causal de Obsolescencia Técnica;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

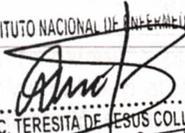
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja de Bienes Muebles del Activo Fijo, por la causal de Obsolescencia Técnica, los mismos que se encuentran taxativamente detallados en el Anexo N° 01, del Expediente de Baja N° 002-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2020, que forman parte integrante de la presente Resolución y los montos que contablemente conforman el expediente, los cuales están valorizados de acuerdo a las siguientes Cuentas del Mayor:

1503 Vehículos, Maquinarias y Otros.	S/ 349,000.00
1503.02 Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros.	
1503.0204 Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos.	
1503.020402 Equipo	S/ 349,000.00
1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento (CR).	S/ 235,574.98
1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinarias y Otros.	
1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	S/ 235,574.98

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para retirar los Bienes Muebles de los Libros Patrimoniales y autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas el retiro de los Registros Contables de la Institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CPC. TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA
Directora de la Oficina General de Administración.





INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLASICAS

REF.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 087-2020-OGA/INEN
FECHA : 27.1.2020

ANEXO N° 01

CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA

ITEM	CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR DE INGRESO
1	532272110001	75596	LAVADOR A VAPOR DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO	STEELECO SPA	ST3	1367008	R	349,000.00
TOTAL VALOR DE INGRESO								SI/ 349,000.00





Faint vertical text and markings on the right side of the page, including the letters 'PC' and '1920'.

A series of horizontal lines forming a ruled or lined page, typical of a notebook or ledger.